

DATOS DEL CONTRATANTE

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA 16 DE SEPTIEMBRE 147 NORTE LAZARO CARDENAS METEPEC C.P. 52148	NO. DE POLIZA 25200 30021823	FAMILIA 30021253	AGRUPACION 30021253	CIS
	R.F.C. CNE781229BK4	PRIMA NETA 2,110,609.64		
	MONEDA NACIONAL			
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL			
PRODUCTO SEGURO MULTIMODAL EMPRESARIAL	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION			
Desde las 00:01 Horas 01/ABR/2018	VIGENCIA Hasta las 24:00 Horas 30/JUN/2018	FORMA DE PAGO PAGO UNICO		

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA POLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **30 DIAS**
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **5 DIAS**

12014 GCIA DE SECTOR PUBLICO

23/ABR/2018



CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
1

ANEXO TÉCNICO "A"

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Programa Plurianual de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2018

A) PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.

- INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL.
- ROTURA DE CRISTALES.
- ROBO Y/O ASALTO.
- EFECTIVO Y/O VALORES.
- ANUNCIOS LUMINOSOS.

B) ENDOSO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS.

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TÉRMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS.

C) RELACIONES:

- Anexo "B".- Ubicaciones Propias, Arrendadas y en comodato.

Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles posterior al fallo de adjudicación y éstas mismas serán incluidas en la póliza que se expida.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 2
---------------------------------	---------	------------------------	-----	------------------

ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y los Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes en este programa, así como aquellos que en un momento dado llegaran a integrarse.

ACTIVIDADES DE "EL ASEGURADO"

Las que le indiquen los ordenamientos legales tales como, pero no limitado a: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento, La Ley Federal de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal y su Reglamento (y aquellas otras leyes y/o reglamentos a que hubiese lugar), tales como, pero no limitado a:

Estatuto Orgánico del Conalep, Manual de Organización del Conalep, Manual de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales entre otros.

MONEDA:

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar al amparo de esta póliza, son liquidables en los términos de la ley monetaria vigente en la fecha de pago; La póliza se expide en moneda nacional (M.N.) y el pago de primas y siniestros será en moneda nacional.

PAGO DE PRIMA:

La prima a cargo de "el Asegurado" (entendiendo como tal al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a las Direcciones Generales de los Estados Participantes) vence al momento de la celebración del contrato y salvo pacto en contrario, se entenderá que el periodo del seguro es de 3 meses.

A partir de la fecha de entrega de la factura a entera satisfacción de "el Asegurado", gozará de un periodo de 30 (treinta) días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato quedando entendido, aclarado y aceptado que la factura se liquidará una vez que cada estado participante haya recibido la liberación de su presupuesto.

En caso de que el Colegio Nacional y/o algún Colegio de los estados participantes no cumplieran con el pago de prima correspondiente, la Aseguradora no podrá restringir el servicio o suspender el pago de indemnizaciones a aquellos que ya lo hubieren hecho.

En ningún caso, **LA ASEGURADORA** podrá dar por terminada anticipadamente la póliza, o negarse a prestar el servicio por la falta de pago de las primas.

La Compañía de Seguros acepta que cada Dirección General de los Estados Participantes es responsable directo ante la Aseguradora del pago de su fracción de prima correspondiente, por lo que, en caso de incumplimiento en el mismo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria respecto de las Direcciones Estatales en mora.

VIGENCIA

La presente póliza iniciará su vigencia a las 00:01 horas del 1º de abril del 2018 y terminará a las 24:00 horas del 31 de junio del 2018

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 3
---------------------------------	---------	------------------------	-----	------------------

A). PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.

- **INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS.**

BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad del SISTEMA CONALEP en sus Direcciones Generales, Estatales, O.P.D., Representaciones, Planteles, Extensiones del SISTEMA CONALEP, Bodegas, y/o de terceros y/o en los que tenga interés asegurable que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia, comodato, control o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato, arrendamiento o para su operación y se encuentren dentro del Territorio Nacional, consistente en pero no limitado a:

- a) Edificios, sotechados, construcciones, instalaciones, bodegas, planteles educativos, así como adaptaciones, ampliaciones, cercas, bardas y jardineras, mejoras incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios, las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, riego, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas, ya sea sobre la superficie o subterráneas o bienes que se encuentren dentro de los sótanos.
- b) Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad, tales como, pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, inventarios, maquinaria, equipo, y todo aquel bien relacionado con la enseñanza, así como todo tipo de existencias de acuerdo al giro del asegurado.
- c) Flora, jardines, árboles y plantas de todo tipo, ubicada en los predios del Asegurado.
- d) Bibliotecas: Se conviene con la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte el acervo bibliográfico de cada uno de los planteles, este será valuado a valor de reposición con la edición actualizada del título u obra de que se trate.

La Aseguradora acepta y conviene que una vez determinada la pérdida, el plantel afectado podrá modificar los títulos a reponer sin rebasar los importes acordados en el ajuste.

En caso de siniestro los siguientes gastos que realice el Conalep serán cubiertos por la Aseguradora: Valuaciones y presupuestos del acervo bibliográfico dañado, gasto total por los honorarios de este concepto, así como los gastos de traslado por la reposición de los bienes al plantel afectado.

- e) Queda protegido el mural denominado "El Visionario" mismo que se ubica fijo a la pared que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

En caso de indemnización por pérdida total del mural, será a valor de reposición, en caso de reparación o reconstrucción se indemnizará a valor de reconstrucción.

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
4

Nota:

De manera informativa, con fines ilustrativos, se establece que, para la Ciudad de México, Oficinas Nacionales y Representación Oaxaca, la ubicación arrendada más representativa corresponde a la ocupada por la Unidad de Operación Desconcentrada, ubicada en Leibnitz N.º 13, Pisos 6 y 8, Colonia Nueva Anzures, Ciudad de México, C.P. 05370

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Quedan cubiertos los bienes y construcciones que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo, siendo estos, sin limitar, sótanos, cimientos, cisternas, pozos y demás bienes que en ellos se encuentren necesarios al giro del Asegurado, los muros de contención, así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso, aplicando solo las exclusiones contenidas señaladas en el presente anexo técnico.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo, primer riesgo: la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito e imprevisto a los bienes operando solo las exclusiones mencionadas en este anexo, quedando nulas aquellas que no sean consideradas dentro del mismo y/o que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como en las de convenio expreso incluyendo, pero sin limitar a:

Incendio y/o Rayo.

Riesgos Hidrometeorológicos tales como, pero no limitados a:

Huracán y Granizo. Avalanchas de lodo, Vientos tempestuosos, daños por agua y nieve, helada, inundación, inundación por lluvia sin considerar porcentajes del máximo histórico de ocurrencia en la zona afectada, marejada y golpe de mar.

Extensión de Cubierta.

Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio.

Terremoto y Erupción Volcánica.

Terrorismo y Sabotaje.

Gastos Fijos y Salarios por Terremoto y Erupción Volcánica.

Remoción de Escombros.

Gastos Extras.

SUMA ASEGURADA CONSIDERADA AL VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%

Valor de Reposición Construcciones y Contenidos	\$8,705,380.000.00
Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento	\$732,659,197.00

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 5
---------------------------------	---------	------------------------	-----	------------------

Limites Adicionales:

Opera como sublímite del Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo:

Remoción de escombros:	20% del valor de cada ubicación.
Adaptaciones y mejoras por evento	10% del valor de cada ubicación.
Demoliciones e incrementos en el costo de construcción.	10% del valor de cada ubicación.
Gastos Extras (Período de indemnización 3 meses)	15% del valor de cada ubicación.
Renuncia de inventarios.	15% del valor de la ubicación afectada.
Cobertura automática incisos nuevos y no conocidos	\$2'000,000.00
Aumento y disminución de suma asegurada sin reporte a la aseguradora:	\$2'000,000.00
Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica. (Período de indemnización: 6 meses)	15% del valor de la ubicación afectada
Derrame de equipos de Protecciones contra incendio:	5% del valor de cada ubicación.
Índice inflacionario:	10%

DEDUCIBLES:

Incendio y/o Rayo y Explosión	Sin deducible
Nave aérea, Vehículos y Humo	Sin deducible
Remoción de Escombros	Sin deducible
Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica	3 días de espera
Demás riesgos	1% Sobre la pérdida con Máximo de 750 UMA DIARIO

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
6

Los deducibles establecidos en los cuadros siguientes se aplicarán sobre el valor de la pérdida.

Deducibles para Riegos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona sísmica	Porcentaje	Pérdidas Consecuenciales
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

Deducibles para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona	Deducible	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa */
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
7

COASEGUROS:

Serán aplicados sobre el valor de la pérdida una vez descontado el deducible.

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Riesgos hidrometeorológicos	
Zonas	10% del daño o pérdida indemnizable
Alfa 1, Alfa 2 y Alfa 3	

Nota: Estas participaciones del Asegurado en la pérdida -coaseguros- se aplicarán después de descontados los deducibles correspondientes.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo
- Valor de Reposición por nuevo para Pérdidas Parciales y Totales
- Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.
- Gastos de extinción: 10% del valor de la ubicación afectada.
- Errores y omisiones
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Renuncia de Inventarios al 15%
- Anticipo con espera máxima de dos semanas fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.
- Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal del CONALEP
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Cincuenta metros.
- Derrames de equipos de P.C.I.
- Pago en especie.
- No adhesión
- Prelación

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 8
---------------------------------	---------	------------------------	-----	------------------

RIESGOS EXCLUIDOS Y BIENES EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Actos de autoridad, guerra o revolución,
- Explosiones nucleares.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (siempre y cuando dicha agravante se haya determinado mediante resolución emitida por autoridad competente).
- En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas ocasionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto a presión.
- Mojaduras por filtraciones de agua ocasionadas por deficiencia de la construcción o diseños de techos, así como falta de mantenimiento a menos que los edificios sean destruidos en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos.
- Cultivos en pie.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Colisión de vehículos o naves aéreas propiedad o al servicio del asegurado o de inquilinos del predio asegurado.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.
- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Cambios de temperatura o humedad.
- Daños a terrenos
- Daños causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no controladas.
- Hundimientos o asentamiento del subsuelo ajenos a temblor.
- No se cubren animales

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 9
---------------------------------	---------	------------------------	-----	------------------

OBSERVACIONES:

Suma Asegurada a valor de reposición.
Edificios: Máximo con planta baja y 3 pisos altos.

Principales medidas de seguridad y prevención de riesgos: En todas las ubicaciones se cuenta, entre otras, con barda perimetral, programas de protección civil, brigadas de emergencia, hidrantes, extintores, señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia, en las de mayor valor inclusive se tienen detectores de humo; vigilancia las 24 horas del día en prácticamente todas las ubicaciones, cámaras de seguridad en varias de ellas.

Queda establecido y convenido que la Posesión del bien o bienes asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente y/o el reporte de inventarios de la entidad y/o con la constancia de donación, transferencia o depósito y/o con la documentación que obre en cada plantel y/o ubicación

La Compañía Aseguradora aceptará los medios de prueba ofrecidos por el Asegurado que acrediten la preexistencia de los bienes siniestrados sin requerir tipo de certificación alguno.

El valor que se debe considerar como valor de indemnización en caso de pérdida total del mural denominado "EL VISIONARIO" será a valor de reposición, este valor de reposición será tomando en cuenta la opinión de los artistas.

En caso de pérdida o daño material, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Aseguradora quedará limitada solamente al costo de ejecución de la reposición o restauración artística de las partes dañadas, para dejar el objeto en su original estado físico y artístico, siempre hasta el Límite Máximo de Responsabilidad establecido en las condiciones especiales de esta póliza.

En caso de pérdidas parciales, el Asegurado podrá solicitar la reparación o restauración de la obra bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello.

En caso de reparaciones o restauraciones, estas serán consideradas como pérdidas parciales y en ningún caso excederá del valor de reposición como arriba se define.

El valor de reparación o restauración significa el importe que representa dejar el mural en las mismas condiciones que tenía antes de ocurrir el siniestro.

En caso de pérdida total:

La Aseguradora será responsable hasta por el valor del avalúo correspondiente o, en caso de carecer de él, hasta por el costo de la reposición de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto original amparado, debiendo ser creado por artista reconocido bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello, sin considerar el demérito artístico de la obra original.

Se conviene que, en caso de ser solicitado por el Asegurado, el costo de la realización del avalúo será liquidado por la Aseguradora, con independencia de la indemnización correspondiente.

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
10

LOS CONTENIDOS DE ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁN SIN RELACIÓN.

En caso de pérdida total que amerite indemnización bajo la presente póliza para inmuebles, tal indemnización será liquidada preferentemente al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para los siguientes planteles:

1. Aeropuerto
2. Álvaro Obregón I
3. Álvaro Obregón II
4. Azcapotzalco
5. CAST D.F.
6. Centro México Canadá
7. Coyoacán
8. Gustavo A. Madero I
9. Gustavo A. Madero II
10. Iztacalco I
11. Iztacalco II
12. Iztapalapa II
13. Iztapalapa III
14. Iztapalapa IV
15. Magdalena Contreras
16. Tlalpan I
17. Venustiano Carranza I
18. Unidad de Capacitación en Informática

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 11
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

ANEXO "B"

Relación enunciativa, de carácter informativo, no limitativa de ubicaciones propias, arrendadas y en comodato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil en que incurriere CONALEP por daños y perjuicios a terceros derivada de las funciones y/o actividades propias del Colegio ya sea como propietario y/o arrendatario y/o comodatario y/o responsable de terrenos, edificios, planteles, bodegas y anuncios, por el uso de maquinaria y equipo que sean utilizados para su actividad sobre bienes propiedad de terceros en general, lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados, alumnos, becarios y personal, en el desempeño de sus funciones dentro de la República Mexicana.

RIESGOS CUBIERTOS

Responsabilidad Civil General

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles.

Responsabilidad Civil Arrendatario.

Responsabilidad Civil Cruzada (cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro).

Responsabilidad Civil Asumida y de Contratistas

Responsabilidad Civil Carga y Descarga

Responsabilidad Civil Estacionamientos

Responsabilidad Civil Anuncios

Responsabilidad Civil Contaminación

Responsabilidad Civil Contratistas Independientes

Responsabilidad Civil Supletoria de automóviles o en exceso. Opera para vehículos asegurados, en exceso de los límites de suma asegurada, cubiertos por las pólizas de automóviles.

Responsabilidad civil viajero (de acuerdo a la capacidad establecida en la tarjeta de circulación de cada unidad amparada)

Responsabilidad civil productos o trabajos terminados (sin limitar, por la elaboración de alimentos en las carreras de Hospitalidad Turística y/o similares).

Responsabilidad Civil Ascensores y/o Elevadores.

Gastos de defensa 50% adicional de la Suma Asegurada.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 12
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

LÍMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad:

Responsabilidad Civil General, Actividades e Inmuebles, Arrendatario y demás coberturas	\$20,000,000.00 por evento.
R. Civil Estacionamiento 250 lugares con control de acceso, sin acomodadores y son para empleados, proveedores y visitantes Responsabilidad civil viajero, conforme a lo que establece el art. 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los arts. 62 ,63, 64 y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	\$500,000.00 por unidad \$5,000.000.00 por evento 20,000 Unidades de Medida de Actualización (UMA) (UMA diario).

DEDUCIBLES

R. C. Estacionamiento	
Daños Materiales:	5% Sobre el valor comercial de la unidad
Robo Total:	10% Sobre el valor comercial de la unidad
Cristales:	20% del valor del cristal
Demás riesgos	Sin Deducible

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 13
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Daños a bienes de terceros mientras éstos se encuentren en poder del Colegio bajo su cuidado, custodia y control. Daños a terceros en sus bienes y personas que surjan en la construcción, demolición, alteración o adaptación de sus instalaciones, ejecutados ya sea por CONALEP y/o por contratistas independientes.

No adhesión
Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

1. Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.
2. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
3. Responsabilidad profesional.
4. Responsabilidad por reclamos presentados por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de éstos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
5. Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
6. Responsabilidad por daños ocurridos en el extranjero.
7. Responsabilidad a consecuencia de extravío de bienes.
8. Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
9. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente por el Asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
10. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
11. Quedan excluidas las reclamaciones en las que se impute o atribuya la comisión de actos irregulares derivado de sus funciones a Funcionarios de la dependencia. Así como cualquier reclamación en la que se atribuya o se impute la comisión de una actividad administrativa irregular, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 31 de diciembre de 2004, siempre y cuando se demuestre a través de autoridad competente las irregularidades administrativas de los funcionarios derivada de sus funciones.
12. Responsabilidades derivadas de daños sufridos por consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como sus cónyuges, padres, hijos, hermanos u otros parientes que habiten permanentemente con ellos. Siempre y cuando exista resolución por parte de Autoridad Competente que determine de manera fundada y motivada

OBSERVACIONES

Al Personal Administrativo y funcionarios se les considera como Asegurado y, entre ellos como Terceros, amparándose la Responsabilidad Civil por daños entre vehículos propiedad del Conalep (solo para automóviles).

- **ROTURA DE CRISTALES.**

BIENES CUBIERTOS

Las pérdidas o daños materiales a consecuencia de la rotura de cristales con espesor igual o mayor a 4mm,

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 14
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, de los cristales exteriores e interiores instalados en los inmuebles propiedad del SISTEMA CONALEP y/o arrendados, bajo su custodia y/o en comodato o que tenga bajo su responsabilidad, incluyendo Cristales Especiales, Películas Protectoras (Reflejantes; Filtrasol, o de cualquier tipo), Decorados, Grabados, Acrílicos, Lunas, Cubiertas, Espejos, Domos, Vitrales y Cristales de importación.

RIESGOS CUBIERTOS

Rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, a los cristales y daños a sus marcos mientras se encuentren debidamente instalados.

Remoción de los cristales.

Decorado del cristal o cristales asegurados.

Vitrales, Espejos, Domos y Lunas.

Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad por cada evento:	\$100,000.00
---	--------------

DEDUCIBLE:	10 % sobre pérdida
-------------------	--------------------

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Errores y omisiones

No-adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

- No cubre la pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
- Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
- En caso de que se compruebe, que el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

OBSERVACIONES

Los cristales asegurados tienen un espesor mínimo de 4 mm.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 15
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

• **ROBO Y/O ASALTO.**

BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad del SISTEMA CONALEP y/o de terceros que esté bajo arrendamiento, posesión, préstamo, custodia o responsabilidad, o en los que tenga interés asegurable, enunciándolo mas no limitándolo a:

- Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Laboratorio, Equipo de Oficina, Inventarios, y Equipos relacionados con el giro del Asegurado y/o de acuerdo a la diversidad de materiales e insumos necesarios para la enseñanza de la oferta educativa del Colegio, enseres de casa-habitación (se imparten las carreras de hotelería, gastronomía, hospitalidad turística, entre otras), y los contenidos en general localizados en los inmuebles propiedad, en arrendamiento, posesión, custodia o donde tenga interés asegurable en relación a los bienes descritos dentro de la República Mexicana.
- Se cubre el Mural denominado "El Visionario" ubicado en Oficinas Nacionales, mismo que se encuentra montado en bastidor sobre la pared, misma que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en Calle 16 de septiembre N.º 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo con Violencia y/o Robo sin violencia y/o Asalto (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral) dentro y fuera de los inmuebles, (bienes que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie como aparta-rayos, tableros, transformadores, subestaciones eléctricas, tableros, bombas, moto-bombas) y los daños materiales que ocasionara éste hecho o el propio intento de robo.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado por evento para todas las ubicaciones excepto la bodega	\$2,250,000.00	
Límite Máximo de Responsabilidad por Evento para la bodega	de Enero a marzo	\$80,000,000.00
	de Abril a Junio	\$50,000,000.00
(Ubicada en Santiago Graff No. 105 parque Industrial, Toluca Edo. De México)	De Julio a Septiembre	\$30,000,000.00
	de Octubre a Diciembre	\$80,000,000.00

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 16
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

DEDUCIBLES: 10% sobre el valor de la Pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo

Valor de reposición

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

Anticipo con espera máxima de dos semanas fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

Pago en especie.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

Bienes en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos.

El robo de lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.

OBSERVACIONES

La Posesión de los Bienes Asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de Inventarios de la Entidad y/o documentación que obre en poder del Contratante; las medidas de seguridad con que cuenta el Sistema Conalep en las instalaciones: Barda Perimetral, Policía, control y registro de acceso a las instalaciones; en algunas ubicaciones circuito cerrado de televisión.

Las medidas de seguridad adoptadas en la Bodega de Santiago Graff N° 105 consisten en: Barda Perimetral, 6 elementos en turnos de 24 X 24 equipados con tolete y gas lacrimógeno, scanner detector de metales, registro de visitantes, revisión de vehículos al entrar y salir de la ubicación, al interior accesos controlados.

DINERO Y/O

• **VALORES.**

BIENES CUBIERTOS

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, vales de gasolina, vales de despensa, dinero en efectivo

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 17
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

asignado a su personal para gastos y otros documentos negociables y no negociables, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del CONALEP, o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan también valores propiedad de "El Asegurado" asignados a su personal para gastos, incluyendo cuando se encuentren en escritorios cerrados con llave y que éstos sean violados, dejando huella de violencia.

RIESGOS CUBIERTOS

Dentro del local:

- Robo con violencia y/o asalto. (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral)
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles causados por robo o intento de robo o asalto.
- Daños materiales, incendio y/o explosión.

Fuera del local:

- Robo con violencia y/o asalto.
- Robo sin violencia
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA EVENTO:

Fondos fijos Oficinas Nacionales	\$960,687.00
Fondo fijo demás ubicaciones	\$2,402,000.00
Ingreso y pagos en caja, abierto a cualquier día y en cualquiera de sus ubicaciones.	\$2,500,000.00
DEDUCIBLES:	10 % sobre la Pérdida

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
18

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Anticipo con espera máxima de dos semanas fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

Bienes robados en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas de seguridad adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos, siempre y cuando exista resolución fundada y motivada, emitida por autoridad competente, que determine la comisión de dicho delito por parte de las personas señaladas en la presente exclusión.

OBSERVACIONES

Medidas de seguridad: Control y registro de acceso a las instalaciones, Cajas fuertes, mobiliario de oficina con llave.

Adicionalmente en las instalaciones de mayor riesgo: Policía, en algunas ubicaciones circuito cerrado de vigilancia.

- **ANUNCIOS LUMINOSOS**

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos los anuncios o rótulos propiedad del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su responsabilidad.

Se considera como asegurado: el anuncio o rótulo, las bases, los soportes o cualquier aditamento que sostenga al anuncio, el costo de instalación, así como la iluminación, pintura y rótulos.

RIESGOS CUBIERTOS.

Cubre contra todo riesgo por cualquier pérdida o daño causados a los rótulos o anuncios del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su custodia y responsabilidad

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 19
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado por evento	\$ 92,400.00
-------------------------------------	--------------

DEDUCIBLES	10 % sobre la Pérdida
-------------------	-----------------------

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.
Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
Pago en especie.
No adhesión
Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

No cubre la pérdida o daños materiales cuando tengan su origen en:
Uso, desgaste, depreciación normal o decoloración,
Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales,
Responsabilidad civil hacia terceros por pérdida o daños causados por los bienes asegurados,
Fallas o defectos existentes al inicio de la vigencia de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes,
Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes,
Pérdida o daño que sea a consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes, tales como erosión, corrosión e incrustación,
Defectos estéticos,
Interrupción o fallas en el suministro de corriente eléctrica, proveniente de la red pública,
Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de materiales y mano de obra.

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
20

ANEXO "B" UBICACIONES

DIRECCION ESTATAL: **AGUASCALIENTES**
 Director: **Mtra. Ma. Teresa Isabel Galicia Venegas**
 Av. Adolfo López Mateos #437 Oriente 2° Piso
 Col. Centro, CP 20000
 Aguascalientes, Ags.

Tel. 01(449) 918 09 44
 918 09 45
 Directo 994 08 33

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCIÓN	
016	800	1.- AGUASCALIENTES I (PROF. J. REFUGIO ESPARZA R.) COSIO NORTE 201, COL. CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.	01 (449) 916 74 07
063	800	2.- AGUASCALIENTES II GREGORIO RUIZ VELASCO N° 301, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.	01 (449) 971 07 23
284		3.- AGUASCALIENTES III SEBASTIÁN DE LARA NO. 103 FRACC. VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.P. 20123, AGUASCALIENTES AGS.	01 (449) 972 55 85
247	400	4.- ING. MIGUEL ÁNGEL BARBERENA VEGA 5 DE MAYO Y FRANCISCO I. MADERO No. 301, COL. EJIDAL C.P. 20928 JESÚS MARÍA, AGS.	01 (449) 965 00 60
		5.- PABELLÓN DE ARTEAGA CALLE ING. ALFONSO BERNAL SAHAGÚN, FRACC. PLUTARCO ELÍAS CALLES C.P.20604, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.	01 (465) 958 27 92
		6.- AGUSCALIENTES IV LOMA HUASTECA ESQ. LOMA DE LA PLATA, FRACC. LOMAS DEL MIRADOR, AGUASCALIENTES, AGS.	01 (449) 978 74 45
285		7.- TEPEZALÁ AV. EL CHAYOTE ESQ. ARROYO HONDO S/N., COL. FELIPE GONZÁLEZ C.P. 20604 TEPEZALÁ, AGS.	01 (465) 951 20 33

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 21
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

DIRECCION ESTATAL: **BAJA CALIFORNIA**

Ubicada en el Plantel CAST TIJUANA

Director: **Lic. Enrique Reyes Machado**

AV. Ermita Norte No.3900-B
Col. Rio Tijuana Tercera Etapa,
C.P. 22226, Tijuana B.C.

Tel. 01(664) 622 07 82 / 622 48 86
fax. 622 48 40

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCIÓN	TELEFONO OFICINA
064	800	1.- ENSENADA AV. GRANITO No. 408, COL. CARLOS PACHECO, C.P. 22890 PUNTA BANDA ENSENADA, B.C.	01 (646) 176 69 21 fax 176 65 25
017	800	2.- MEXICALI I AV. CONALEP S/N, EJIDO PUEBLA, C.P. 21620, MEXICALI, B.C.	01 (686) 562 01 60 fax 562 01 61
154	800	3.- MEXICALI II CALLE SALINA CRUZ No. 1228, FRACC. GUAJARDO, C.P. 21150, MEXICALI, B.C.	01 (686) 556 63 00 fax 556 63 11
215	400	4.- TECATE (ING. CESAR MORENO MARTINEZ DE ESCOBAR) CARR. TECATE-ENSENADA KM. 2.5, COL. MACLOVIO HERRERA, C.P. 21400 TECATE B.C.	01 (665) 654 02 42 fax 654 22 60
018	1200	5.- TIJUANA I BLVR. LAS FUENTES No. 920, FRACC. VILLA FLORESTA 2ª SECCION, COL. LOS PINOS, C.P. 22450, TIJUANA, B.C.	01 (664) 689 17 73 fax 689 02 10
143	400	6.- TIJUANA II AV. ERMITA NTE. Y VIA RAPIDA PONIENTE No. 3900 COL. SAN JOSE DEL RIO, ZONA DEL RIO TIJUANA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	01 (664) fax 622 01 11 622 01 10
707		7.- CAST. TIJUANA AV. ERMITA NTE. N° 3900-B COL. RIO TIJUANA TERCERA ETAPA C.P. 22226 TIJUANA B.C.	(01664)621 79 42 621 79 43 622 06 27 D
		8.- UNIDAD DE CAPACITACIÓN SAN FELIPE CALLE MANZANILLO S/N, COL. MAR DE CORTES, SAN FELIPE, B.C.	

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 22
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

DIRECCION ESTATAL: **BAJA CALIFORNIA SUR**
 Director: **Prof. Antonio Álvarez Romero**
 Calle Antonio Álvarez Rico Esq. C/Lorenzo Núñez
 Avilés S/N, Col. Emiliano Zapata, CP 23070
 La Paz, B. C. S.

Ubicada en el Plantel La Paz

Tel. 01 (612) / 123 35 07

CLAV	MOD.	PLANTEL	TELEFONO OFICINA
019	400	1.- LA PAZ LIC. ANTONIO ÁLVAREZ RICO ESQ. GRAL. LORENZO NÚÑEZ AVILÉS S/N, COL. EMILIANO ZAPATA, CP 23070, LA PAZ , B. C. S.	01 (612) fax 125 74 67 122 59 29 123 35 07
282	EXT.	2.- SAN JOSÉ DEL CABO CALLE VALERIO GONZÁLEZ CANSECO COL. CENTRO, C.P. 23406, SAN JOSE DEL CABO B.C.S.	01 (624) 142 26 12
		3.- EXTENSIÓN ESCUELA DE ENFERMERÍA (PROFRA. MARÍA SILVA SALAZAR) LUIS DONALDO COLOSIO, ESQ. JOSEFÁ ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. LAS ARBOLEDAS, C.P. 23080 LA PAZ , B.C.S.	
		4.- EXTENSIÓN PUERTO NUEVO BOULEVARD PUERTO NUEVO ESQ. PUERTO VERACRUZ S.N. COL. PUERTO NUEVO, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.	

DIRECCION ESTATAL: **CAMPECHE**
 Director: **Mtro. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes**
 Av. Circuito Educadores 3 No. 15
 Col. Multunchac, CP 24095
 Campeche, Camp.

Tel. 01(981) 813 13 53

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
020	400	1.- LIC. GUILLERMO GONZALEZ GALERA (CAMPECHE) AV. MAESTROS CAMPECHANOS S/N, COL. SASCALÚM C.P. 24095, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.	01(981) 813 18 76
021	400	2.- CIUDAD DEL CARMEN AV. HEROES DEL 21 DE ABRIL 1914 S/N, COL. PLAYA NORTE, C.P. 24120, CD. DEL CARMEN, CAMP.	01 (938) 382 96 71
272		3.- DZITBALCHÉ CALLE 18 ENTRE CARRETERA DZITBALCHÉ Y CALKINÍ S/N, C.P. 24920, DZITBALCHÉ, CAMP.	01 (996) 963 00 37 961 01 05

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 23
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

DIRECCION ESTATAL: COAHUILA

Director: **Lic. Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez**

Blvd. Moctezuma No. 1491, entre Tezcatlipocatl y Huitzilopochtli
Fracc. Residencial Los Pinos, CP 25204, Saltillo, Coah.

Tel.01 (844) 410 58 89/ 410 56 61
410 56 49

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DOMICILIO	TELEFONO OFICINA
159	400	1.- CIUDAD ACUÑA (MARTÍN LUIS GUZMÁN) SEGURO SOCIAL Y MINA S/N., COL. SAN ANDRES, C.P. 26260, CD. ACUÑA, COAH.	01 (877) 772 09 23 772 40 13
066	400	2.- MONCLOVA ALLENDE N° 103 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAH.	01 (866) 633 50 88
024	400	3.- MUZQUIZ (JOSE MARIA MORELOS) CARRETERA MUZQUIZ BOQUILLAS DEL CARMEN, KM. 3 COL. MELCHOR MUZQUIZ, C.P. 26340, MUZQUIZ, COAH.	01 (864) 616 34 02
010	400	4.- PIEDRAS NEGRAS (FRANCISCO J. MUJICA) LIBRAMIENTO GRAL. MANUEL PEREZ TREVIÑO NO. 510, COL. LOMAS DEL NORTE, C.P. 26089, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	01 (878) 783 06 09 783 00 17
023	1200	5.- SALTILLO I (BENITO JUAREZ) CALZ. FCO. I. MADERO 2300., FRACC. UNIDAD HABITACIONAL FCO. I MADERO 2ª. ETAPA, C.P. 25125, SALTILLO, COAH.	01 (844) 434 08 05
217	800	6.- SALTILLO II (DON JOSE IGNACIO ARIZPE CARDENAS) (EMILIANO ZAPATA) AV. MIGUEL HIDALGO S/N., Y BLVD. ALLENDE, FRACC. MIGUEL HIDALGO, C.P. 25096, SALTILLO, COAH.	01 (844) 417 42 10
255	400	7.- SAN PEDRO DE LAS COLONIAS (FRANCISCO VILLA) CARR. INTEROCEANICA SAN PEDRO-TORREON KM. 2, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 27800, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.	01 (872) 772 22 16
216	800	8.- TORREON (LUCIO BLANCO) AV. VASCONCELOS Y AZUAY S/N FRACC. LA MERCED II, C.P. 27276 TORREON, COAH.	01 (871) 730 11 68 730 38 28
		9.- FRONTERA (PLAN DE AYALA) CARRETERA TREINTA No. 98, COL. AVIACIÓN, C.P. 25617, FRONTERA COAH.	01 86 66 35 08/ 93
		10.- EXTENSION MUZQUIZ LUCIO BLANCO 204 OTE. CENTRO MUZQUIZ, COL. MELCHOR MUZQUIZ, C.P. 26340, MUZQUIZ, COAH.	

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 24
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

DIRECCION ESTATAL: **COLIMA**

Ubicada en el Plantel COLIMA

Director: **Lic. Roberto Carlos Flores Cortés**

Av. Niños Héroes de Chapultepec # 1210 Esp. Av. Colima

Col. los Trabajadores, CP 28067

Colima, Col.

Tel. 01 (312) 313 27 80/ 314 38 88

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
181	400	1.- COLIMA AV. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC Nº 1210, COL. LOS TRABAJADORES, CARRETERA LA ESTANCIA, C.P. 28067, COLIMA, COL.	01 (312) 314 38 88 213 27 80
061	400	2.- GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES (MANZANILLO) AV. PAROTAS S/N., COL. VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28219 MANZANILLO, COL.	01 (314) 336 54 02
		3.- TECOMÁN RIO SOTO DE LA MARINA S/N, INDECO C.P. 28170, TECOMÁN, COL.	01 (313) 324 65 06

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 25
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

DIRECCION ESTATAL: CHIAPAS

 Directora: **Dr. Mariano Guadalupe Rosales Zuart**

Libramiento Norte-Oriente S/N

Col. Paso Limón, CP 29049

Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Tel. 01 (961) 614 18 62, 614 10 70, 614 41 66

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
067	400	1.- HUIXTLA CARR. COSTERA HUIXTLA-TAPACHULA KM. 0.3, C.P. 30680, HUIXTLA, CHIS.	01 (964) 642 20 47 646 09 42
022	400	2.- CHIAPA DE CORZO CALLE LIBERTAD ESQ. LIBRAMIENTO CHIAPA DE CORZO No. 654, C.P. 29160 CHIAPA DE CORZO, CHIS.	01 (961) 616 03 49 616 05 53
070	800	3.- COMITÁN CALLE 11a SUR PTE, NO. 135, COL.LATINO, C.P. 30090, COMITÁN CHIS.	01 (963) 632 16 24 632 55 88
171	400	4.- SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CARR. PANAMERICANA KM. 1174, BARRIO SAN DIEGO, C.P. 29290 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS.	01 (967) 678 29 85
170	400	5.- TONALÁ KM. 2 CARRETERA TONALA-PAREDON COL. LA MERCED II, C.P. 30500, TONALA, CHIS.	01 (966) 663 18 75 fax 663 12 46
068	800	6.- TUXTLA CHICO CARRETERA TAPACHULA -TALISMÁN, KM. 2 C.P. 30860, TUXTLA CHICO, CHIS.	01 (962) 623 03 03 623 03 57
262		7.- OCOSINGO PERIFÉRICO SUR ORIENTE NO. 63, BARRIO BETANIA, C.P. 29950, OCOSINGO CHIS.	01(919)673 11 50 673 12 44 fax 673 11 51
312		8.- TUXTLA K.M 2.5 DE LA CARRETERA A LA COLONIA RAYMUNDO ENRIQUEZ S/N., COL EL ARENAL, C.P. 29057 TUXTLA GUTIERREZ CHIS.	01(961) 6144789
069		9.- PALENQUE PERIFERICO NORTE No. 69, ZONA ESCOLAR C.P. 29980 PALENQUE, CHIS.	
		10.- EXTENSIÓN BELISARIO DOMÍNGUEZ CALLE PROFR. EDGAR ROBLEDO SANTIAGO S/N C.P. 30920, MOTOZINTLA, CHIS.	
		11.- ALTAMIRANO BLVD. 20 DE NOVIEMBRE, CRUCERO ALTAMIRANO SAN CRISTOBAL Y ALTAMIRANO-COMITÁN C.P. 30190, ALTAMIRANO CHIAPAS	
325		12.- TAPACHULA CALLE CHIMBORAZO s/n ESQUINA AV. TACANA COLONIA " LA CIMA" C.P. 30755 TAPACHULA, CHIAPAS.	

 DIRECCION ESTATAL: **CHIHUAHUA**

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 26
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
512		1.- REPRESENTACIÓN ESTATAL WASHINGTON # 1202 ESQ. AV. DE LA CANTERA COL. PANAMERICANA, CP 31200 CHIHUAHUA, CHIH.	01 (614) 414 61 39 414 19 26 fax 426 52 44

DISTRITO FEDERAL

INMUEBLE	DIRECCION	TELEFONO OFICINA
OFICINAS NACIONALES DEL SUTCONALEP	CALLE PETEN No. 403 COL. VERTIZ NARVARTE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F, C.P. 03600	01 (55) 56 82 34 30 56 82 30 87 55 43 32 89 Fax. 55 23 69 10

UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL

Director: **Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime**

Leibnitz # 13 pisos 6° y 8°
Col. Nueva Anzures, CP 05370

Tel. 01 (55) 55 75 25 64 / 55 75 59 58
555 75 34 24 / 55 75 08 19

México, D.F.

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
132	800	1.- AEROPUERTO AV. ACOLHUACAN S/N ESQ. AZTECAS COL. ARENAL 3RA SECCION C.P. 15660 DELEG. VENUSTIANO CARRANZA MEXICO, D.F.	57 01-37-24 55-58-56-53
220	400	2.- ALVARO OBREGON I PROL. AV. 5 DE MAYO NO. 615, COL. LOMAS DE TARANGO, DELEG. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D. F., C.P. 01620	56 43 67 36 56 37 06 63
221	800	3.- ALVARO OBREGON II AV. ROMULO O FARRIL ESQ. CALZ. DE LAS AGUILAS, C.P. 01710, DEL. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F.	Fax5593 12 53 5593 17 07 5664 28 17
004	2000	4.- ARAGÓN AV. 559, ESQ. 604, UNID. HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, 3RA SECC. C.P. 07920, DELEG. GUSTAVO A MADERO, MEXICO, D.F.	Fax 5799-25-98 5794-64-76
106	1200	5.- AZCAPOTZALCO CERRADA CECATI No. 13 Y CALZADA AZCAPOTZALCO COL. SANTA CATARINA, C.P. 02250 DELEG. AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F.	5318-66-00 5319 06 82
011	200	6.- AZTAHUACÁN AV. PLAN DE AYALA 395 COL. EJIDOS DE SANTA MA. AZTAHUACAN C.P. 09500 IZTAPALAPA D.F.	5691-05-84 5693-63-79 (fax)5692 35 23
161	1200	7.- CENTRO MEXICO CANADA CALLE MACARIO GAXIOLA S/N COL. SAN PEDRO XALPA C.P. 02719 DELEG. AZCAPOTZALCO MEXICO, D.F.	5359-34-30 5359-36-50

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
25200 30021823		30021253		27

189	1200	8.- COYOACAN AV. CANAL NACIONAL Y MARIQUITA SANCHEZ U.H. CTM CULHUACAN S/N., COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, C.P. 04480, DELEG. COYOACAN, MÉXICO D.F.	5632 09 73 fax5607 93 34 5632 26 30
195	800	9.- GUSTAVO A. MADERO 1 UNID. INFONAVIT EL ARBOLILLO II CARR. TENAYUCA CHALMA S/N COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO C.P. 07420 DELEG. G. A. MADERO MEXICO D.F.	392-02-04 389-02-08 (fax)
224		10.- GUSTAVO A. MADERO II AV. EDUARDO MOLINA, ESQ. RIO DE LOS REMEDIOS S/N COL. JUAN GLEZ. ROMERO C.P. 07420 DELEG. G. A. MADERO MÉXICO D.F.	5746 96 54 5746 95 87 (fax)5310 15 44
210	2000	11.- IZTACALCO 1 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA 1060 COL. AGRICOLA ORIENTAL C.P. 08100, MÉXICO D.F.	5763-70-01 5758 94 04
211	1000	12.- IZTAPALAPA V (antes IZTACALCO II) AHUEHUETE S/N., ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. SANTA MARTHA ACATITLA C.P. 09530, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO D .F.	fax 5733 94 16 5738 18 79
003	2000	13.- IZTAPALAPA I AV. YUCATAN Nº 25, COL. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLA, C.P. 09520, DEL. IZTAPALAPA MÉXICO D.F.	5732 62 74 5732 49 41 fax 5732 49 25
196	1200	14.- IZTAPALAPA II AV. ANTONIO LEON LOYOLA Nº 147, COL. TEPALCATES, C.P. 09212, DELEG. IZTAPALAPA MÉXICO D.F.	5745 98 40 5745 98 32 fax 5745 78 23
226	800	15.- IZTAPALAPA III CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELOS S/N. COL. SAN JUAN XALPA, C.P. 09830, DELEG. IZTAPALAPA MÉXICO D.F.	5612 34 05 fax 5612 39 45
225	400	16.- IZTAPALAPA IV DAMIANA ESQ. FINISACHI S/N., UNID. CANANEA COL. EL MOLINO DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09960, MÉXICO D .F.	5840 76 29 fax 5840 75 81
209	2000	17.- MAGDALENA CONTRERAS CALLE DURANGO NO.17 COL. SAN FCO. DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10820 MÉXICO D .F.	5652 68 33 5652 68 08 5652 18 90 EXT. 104 DIRECC.
227	1200	18.- MILPA ALTA PROL. ZARAGOZA S/N., BARRIO SAN JUAN COL. SAN PABLO OXTOTEPEC, C.P. 12400, DELEG. MILPA ALTA MÉXICO D .F.	5862 10 37 5862 09 43
267	400	19.- SANTA FE (SOMEX) AV. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N ESQ. AV. JUÁREZ COL. LAS TINAJAS C.P. 05370 CUAJIMALPA, MÉXICO D .F.	5813-38-00 fax 5813-91 73
166	800	20.- SECOFI. AV. OJO DE AGUA S/N., ESQ. OYAMEL COL. HUAYATLA, C.P. 10350, DEL. MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO D.F.	5667 12 41 5667-11-62 5667 10 50
002	1200	21.- TICOMAN CALLE BORRASCA S/N.Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, C.P. 07270, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D .F.	5392 76 65 5388 93 37 5369 32 93
230	1200	22.- TLAHUAC CALLE MAR DE LOS VAPORES MZA.181 LOTE 4 COL. AMPLIACION SELENE C.P. 13430, DELEG. TLAHUAC, MEXICO D.F.	5841 31 56 5841 31 55
186	2000	23.- TLALPAN I CALLE DEL RIO Nº 1, COL. TORIELLO GUERRA, C.P. 14050, DELEG. TLALPAN, MÉXICO D.F.	5665 19 20 5665 11 16 5665 09 44
212	400	24.- TLALPAN II JESUS LECUONA Nº 98, COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 14250 DELEG. TLALPAN. MÉXICO D .F.	5644 89 23 5644 84 16 5644 8110

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 28
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

015	1500	25.- VENUSTIANO CARRANZA I PROL. YUNQUE 33, COL. ARTES GRAFICAS, C.P. 015830, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO D .F.	5740 80 43 5740 99 35 fax 5741 32 14
245	1200	26.- VENUSTIANO CARRANZA II TENOCHTITLAN S/N., ESQ. CIRCUNVALACION COL. ARENAL 3ª SECCION, C.P. 15800 DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO D .F.	5763 75 75 5763 72 55
012	2000	27.- XOCHIMILCO CALZ. MEXICO-XOCHIMILCO N° 5722, COL. TEPEPAN LA NORIA C.P. 16020, DEL. XOCHIMILCO D.F.	5676 07 30 5675 45 12 5555 36 01
709		28.- CAST D.F. (UNIDAD DE CAPACITACION EN INFORMATICA – UCI) AV. AZCAPOTZALCO No. 58, COL TACUBA, C.P. 11410, MÉXICO, D.F.	53 86 04 12 55 27 7 813 fax.53 86 04 44

ESTADO DE MÉXICO

INMUEBLE	DIRECCION	TELEFONO OFICINA
OFICINAS NACIONALES CONALEP	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 Nte., COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MEX, C.P. 52148	01(722)271 08 00 Ext. 2584 2466 y 2483
ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN	SANTIAGO GRAFF NO. 105, COL.PARQUE INDUSTRIAL SEGUNDA SECCION, TOLUCA ESTADE DE MÉXICO	01 (722) 237 08 12 237 08 14 272 18 43

DIRECCION ESTATAL: ESTADO DE MEXICO

CLAV	MOD.	PLANTEL	TELEFONO OFICINA
223	800	1.- ECATEPEC II AV. MANUEL A. CAMACHO S/N, ESQ. ALHINDIGA DE GRANADITAS., COL. MEXICO INDEPENDIENTE, C.P. 55245 ECATEPEC, EDO DE MEX.	01 (55) 5712 26 24 5711 79 93
199	800	2.- LERMA JUAN ALDAMA NO. 10, COL. GUADALUPE, C.P. 52000 LERMA, EDO. DE MEX.	01 (728) 285 17 96 285 18 48
013	1200	3.- VALLE DE ARAGON PROL. MIGUEL ALEMAN 117-A, ENTRE DGO. Y VIA DEL FERROCARRIL, COL. CHAMIZAL, C.P. 55270 ECATEPEC, EDO. DE MEX.	01 (55) 5712 71 25 fax 5783 95 99 5712 26 73 5783 95 99
		4.- CIUDAD AZTECA FUEGO NUEVO S/N Y CALLE TANOCH, AZTECA 2ª. SECCION, C.P. 55120, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX.	01(55)5775 15 06 5774 43 03

DIRECCIÓN ESTATAL: GUANAJUATO

Director. - **Mtro. Alberto de la Luz Socorro Diosdado**
Av. Mineral de Valencia No. 201 Col.
Puerto Interior, C.P. 36275
Silao, Guanajuato

Tel. 01(477) 776-26-77 -776
fax 776-49-59 -776 26 20

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 29
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DOMICILIO	TELEFONO OFICINA
163	400	1.-ACAMBARO KM. 2.5 CARRT. ACAMBARO SALVATIERRA, C.P. 38600, ACAMBARO GTO.	01(417) 172 22 06 fax 172 38 48
204	400	2.- SILAO CAMINO A SOPEÑA S/N, COL. NORIA DE SOPEÑA, C.P. 36119, SILAO GTO.	01(472) 722 07 60 fax 722 08 70
705		3.- CAST. LEON AV. MARQUES S/N. FRACC. REAL PROVIDENCIA C.P. 37234 LEON GTO.	01(461)6116477
028	800	4- CELAYA AV. EJE ORIENTE-PONIENTE S/N, CD. INDUSTRIAL C.P. 38010, CELAYA GTO.	01 (461) 611 52 84 fax 611 64 77
233	400	5.- CORTAZAR CAMINO A MERINO S/N FRACC. LA GRANJITA, C.P. 38317 CORTAZAR GTO.	01 (411) 155 17 04 fax 155 14 04
030	800	6- LEON 1 CAMINO RAMAL A LOS RAMIREZ S/N COL. CD. INDUSTRIAL, C.P. 37490, LEON, GTO.	01 (477) 763 53 01 763-52-72
029	800	7- IRAPUATO I AV. FIESTA CHARRA S/N, FRAC LAS CARMELITAS, C.P. 36595, IRAPUATO GTO.	01(462) 622 15 50 fax 622 18 62
		8.- IRAPUATO II RIO SENA S/N MANZANA H, LOTE 14, PARQUE TECNOINDUSTRIAL, CASTRO DEL RIO, C.P. 36810 IRAPUATO GTO.	01(462) 624 23 97 693 70 00
203	1200	9.- LEON II OBELISCOS No. 101, COL. JARDINES DE SAN PEDRO, C.P. 37288, LEON, GTO.	01 (477) 711 41 87 711 16 03
		10.- LEON III AV. MARQUÉS S/N COL. REAL PROVIDENCIA C.P. 37234, LEON GTO.	01 (477) 776 19 65 776 92 20
128	400	11- MOROLEÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN No. 175, FRACC. VILLAS DEL SUR C.P. 38827, MOROLEÓN, GTO.	01 (455) 457 08 03 fax 458 32 62
174	400	12.- PÉNJAMO AV. CONALEP No. 7 FRACC BELLAVISTA C.P. 36900, PENJAMO, GTO.	01 (469) 692 15 16 fax 692 04 88
249	400	13- SALVATIERRA CARRT. SALVATIERRA-YURIRIA KM. 7.5, EJIDO SAN PEDRO DE LOS NARANJOS C.P. 38933, SALVATIERRA, GTO.	01 (466) 665-50-32 665-50-75
		14- SALVATIERRA CALZADA INDEPENDENCIA #42 ESQ. CON BOULEVARD TORRES LANDA BARRIO DE GUADALUPE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.	01(419) 198 08 83 fax 198 08 95
147		15- SAN JOSE ITURBIDE AVENIDA CONALEP No. 104., COL. CENTRO C.P. 37980, SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.	01(419) 198 08 83
		16.- SALAMANCA AV. CONALEP No. 210 SAN RAFAEL URUETARO C.P. 36886 SALAMANCA GTO.	01 8464) 647 50 42 648 70 82
		17- SAN FELIPE TROJES DE TERAN S/N COL. LA FLORIDA, C.P. 37600 SAN FELIPE DEL RINCON, GTO.	01 (428) 685 01 04 685 23 58

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 30
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

072	800	18- VALLE DE SANTIAGO PIPILA S/N., COL. CAMEMBARO, C.P. 38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO.	01(456) 643 52 20 fax 643 58 24
-----	-----	---	---------------------------------------

DIRECCION ESTATAL: GUERRERO

Director General: **Lic. Nabor Cesar Gonzalez Guerrero**

Bld. Vicente Guerrero S/N, Carretera Nacional Méx.-Acapulco KM. 274.5

Col. 20 de Noviembre, C.P. 39096

Chilpancingo, Gro.

Tel. 01 (747) 471 19 30

494 96 26

494 96 37

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DOMICILIO	TELEFONO OFICINA
111		1.- ACAPULCO I KM. 394, CARR. NACIONAL MEX. ACAPULCO, CD. RENACIMIENTO, C.P. 62050, ACAPULCO, GRO.	01 (744) 441 50 54 441-50-03
206		2.- ACAPULCO II CARRETERA NAL. VAYACO PTO. MARQUEZ FM 6, FRACC. MIRAMAR C.P. 39907 ACAPULCO, GRO.	01 (744) 466 22 76 466 22 75 fax 466 04 33
133		3.- CHILAPA PROLONGACION AV. CONSTITUCIÓN No. 2406 COL. CONALEP C.P. 41100, CHILAPA, GRO.	01 (756) 475-11-36 475-03-99
113		4.- CHILPANCINGO CENTRO ESCOLAR VICENTE GUERRERO COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 39064, CHILPANCINGO, GRO.	01 (747) 472 01 64 fax 472 78 99
112		5.- IGUALA AV. DEL ESTUDIANTE No. 11 COL. SAN JOSE, C.P. 41700 IGUALA, GRO	01 (733) 332 67 61 fax 332 67 60
139		6.- OMETEPEC CARRETERA OMETEPEC-LAS IGUANAS PROL. NICOLAS LÓPEZ BRAVO NO. 43 COL. SAN ANTONIO, C.P. 62520, OMETEPEC, GRO.	01 (741) 412 04 16 412 12 34
134		7.- TIXTLA ILDEFONSO LÓPEZ PARRA No. 28 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 39170, TIXTLA GRO.	01 (747) 474 12 69 fax 474 01 22
027		8.- ZIHUATANEJO CALLE EL HUJAL No. 29 AV. ZIHUTANEJO, COL. EL HUJAL, C.P. 40880, ZIHUATANEJO, GRO.	01 (755) 554 74 27 fax 544 33 38
		9.- EXTENSIÓN BUENA VISTA DE CUELLAR (PLANTEL IGUALA) CALLE DE LA CAMPANA S/N, C.P. 40330 COL. BUENA VISTA DE CUELLAR, GRO.	01 (727) 331 01 47
		10.- EXTENSIÓN TLAPA (PLANTEL CHILAPA) CALLE HUITZILOPOXTLI S/N, C.P. 41300 COL. CONTLALCO, TLAPA, GRO.	01 (757) 4 97 14 00

DIRECCION ESTATAL: HIDALGO

Director.- **Lic. Armando Hernandez Tello**

Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, COL. San Juan Tilcuautla

Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42160

Tel: (01 (771) 718-61-78

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 31
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

Pachuca, Hgo.

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
031	800	1.- PACHUCA PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA S/N, COL. PRI CHACON, C.P. 42093, PACHUCA DE SOTO, HGO.	01 (771) 716 30 56 716 30 02
288		2.- PACHUCA II AV. PRICIPAL S/N, FRACC. LOMAS DE NUEVA AIROSA, C.P. 42083, PACHUCA, HGO.	01 (771) 148 62 50
214	400	3.- TEPEJI DEL RIO AUTOPISTA MEX.- QRO. KM. 72, COL. NOXTONGO, C.P. 42850 TEPEJI DEL RIO, HGO.	01 (773) 733 08 63 fax 733 24 01
178	800	4.- TIZAYUCA SUR 2, LOTE 3, MANZANA 3, COL. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 43804, TIZAYUCA, HGO.	01 (779) 796 18 90 796 03 76
250	400	5.- TULANCINGO CARRETERA TULANCINGO-ACATLÁN KM. 4.5, COL. JALTEPEC, C.P. 43700 TULANCINGO, HGO.	01 (775) 753 89 11 fax 753 16 88
287		6.- VILLA DE TEZONTEPEC CALLE JUAN ESCUTIA S/N COL. JUÁREZ C.P. 43880, VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.	01(743) 741 07 69

DIRECCION ESTATAL: **JALISCO**

CLAV	MOD.	PLANTEL	TELEFONO OFICINA
258	400	1.- ZAPOPAN FRANCISCO VILLA S/N. ESQ. AV. PATRIA, COL. LOMA BONITA EJIDAL, C.P. 44590, ZAPOPAN, JAL.	01 (333) 634 00 49 634 29 06

DIRECCION ESTATAL: **MICHOACAN**

Director.- **Lic. Minerva Bautista Gómez**

Av. San José del Cerrito No. 2750

Col. San José del Cerrito

C.P. 58341

Morelia Mich.

Tel:01 (443) 324-60-18

113-61-00

113-61-02

CLAV	MOD.	PLANTEL	TELEFONO OFICINA
085	800	1.- APATZINGAN LIC. FCO. PRIMO DE VERDAD 235, COL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 60670, APATZINGAN, MICH.	01 (453) 534 61 56
256	400	2.- CD. HIDALGO PADRE GARIBAY # 1, COL. RINCON DE DOLORES C .P. 61134 CD. HIDALGO, MICH.	01 (786) 154 36 66 154 58 62
087	400	3.- LA PIEDAD CUITZEO N° 325, FRACC. VASCO DE QUIROGA, C .P. 59380 LA PIEDAD, MICH.	01 (352) 522 96 94 fax 522 47 01
035	1200	4.- LAZARO CARDENAS AV. GALEANA S/N, FRACC. 600 CASAS, C.P. 60954, LAZARO CARDENAS. MICH.	01 (753) 532 31 98 537 66 33 fax. 537 22 58

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 32
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

180	400	5.- LOS REYES AV. JOSE MA. MARTINEZ NO.40 COL OBRERA C.P. 59961 STA CLARA MPIO. DE TOCUMBO MICH.	01 (354) 542 14 30 fax 542 43 30
083	1200	6.- MORELIA I AV. CD INDUSTRIAL NO. 535 COL. CD. INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICH.	01 (443) 323 14 89 323 22 71 233 22 70
239	800	7.- MORELIA II AV. CONALEP NO. 800, COL. GUADALUPE, C.P. 58140 MORELIA, MICH.	01 (443) 327 31 68 316 33 18 fax 327 62 58
084	800	8.- PATZCUARO CARRETERA LIBRE FEDERAL #120, QUIROGA-LOS SABINOS KM. 21+400 COL. MORELOS, C.P. 61609, PATZCUARO, MICH.	01 (434) 342 46 62 fax. 342 17 16
167	400	9.- SAHUAYO PANAMA S/N, COL. J. TRINIDAD BARRAGÁN, CP. 59020, SAHUAYO, MICH.	01 (353) 532 69 29 532 23 98 fax. 532 58 90
089	400	10.- URUAPAN CARRETERA LIBRE FEDERAL #14. URUAPAN-PATZCUARO KM. 7, TOREO EL ALTO, C.P. 60222 URUAPAN, MICH.	01 (452) 519 11 55 519 11 52
086	400	11.- ZACAPU CARR. LIBRE ESTATAL S/N, ZACAPU VILLA JIMENEZ KM. 1+500 COL. 18 DE OCTUBRE, C.P. 58635 ZACAPU, MICH.	01 (436) 363-60-36 fax. 363-23-00
088	800	12.- ZAMORA AVENIDA TANCITARO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JOAQUIN C .P. 59617 ZAMORA, MICH.	01 (351) 517 02 31 517 25 40 fax. 517 77 24
240	400	13.- ZITACUARO CARRETERA LIBRE FEDERAL No. 15, CARR. TOLUCA- ZITACUARO KM. 87.5, RANCHERIA EL POLVORIN, C .P. 61525, ZITACUARO, MICH.	01(715) 153 47 75 153 54 95

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 33
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

DIRECCION ESTATAL: MORELOS
 Director.- **Mtra. Claudia Rico Sánchez**
 Plutarco Elías Calles #13
 Col. Club de Golf, C.P. 62030
 Cuernavaca, Mor.

Tel:01(777) 318 03 43, 318 03 87
 FAX-312 55 08

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
173	400	1.- CUAUTLA PRIV. LAZARO CARDENAS No. 4-C COL. EUSEBIO JÁUREGUI C.P. 62749, CUAUTLA, MOR.	01 (735) 353 42 42 353 42 00
241	400	2.- CUERNAVACA KM. 94, CARR. MEXICO-ACAPULCO, COL. CHIPITLÁN, C.P. 62070, CUERNAVACA, MOR.	01 (777) 312 45 81 314 09 25 314 09 28
		3.- JIUTEPEC CALLE DOMITILLO EVANGELISTA S/N COL. HUIZACHERA, C.P. 62556 JIUTEPEC, MOR.	01 (777) 320 98 69
036	1200	4.- TEMIXCO AV. CONALEP No. 28, COL. AZTECA C.P. 62580, TEMIXCO, MOR.	01 (777) 325 06 86 325 20 50 325 18 60
283		5.- TEPOZTLÁN CARRETERA TEPOZTLÁN- YAUTEPEC KM. 7.5 TEXIO, C.P. 62520 TEPOZTLAN, MOR., TEXIO	01 (739) 395 37 59

DIRECCION ESTATAL: NAYARIT
 Director.- **Lic. Ana Cecilia Llanos Guzmán**
 Loma del Toro No. 1
 Fracc. Jardines de la Cruz
 C.P. 63168, Tepic Nay.

Tel:01(311) 133 48 69 / 133 4874

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
257		1.- PEÑITA DE JALTEMBA KM. 92, CARR. TEPIC-PUERTO VALLARTA, CP. 63726 LA PEÑITA DE JALTEMBA, NAY.	01 (327) 274 06 68 274 12 34
169	800	2.- TEPIC AV. DE LAS TORRES No.3 COL. LOMAS DE LA CRUZ, C.P. 63038, TEPIC, NAYARIT	01 (311) 212 77 35 212 08 46, 212 09 19
310		3.- TEPIC II AV. ALEJANDRINA ESQ. BLVD. TOPACIO S/N., FRACC. VILLAS DE LA CANTERA C.P. 63173	01(311) 129 00 20
311		4.- BAHIA DE BANDERAS VALLE DE ORIZABA 114 Y 115 ENTRE VALLE. DE TLAXCALA Y VALLE DE MEXICO C.P. 63732, VALLE DORADO NAY.	01 (322) 2237672

DIRECCION ESTATAL: NUEVO LEON
 Director.- **Prof. Roel Guajardo Cantú**
 Oscar Arizpe #900 Col. Industrias del Vidrio
 3er Sector, San Nicolás de los Garzas, C.P. 66470
 Monterrey N.L.

Tel:01(81) 83 77 27 75
 83 77 34 96

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DOMICILIO	TELEFONO OFICINA
135	400	1.- DOCTOR ARROYO JOSE MA. MORELOS No. 31 Y GRAL. BRAVO, COL. CENTRO C .P. 67900, DR. ARROYO, N. L.	01 (488) 888 01 76 fax 888 04 64

NO. DE PÓLIZA		FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
25200 30021823			30021253		34
038	2000	2.- LIC. RAUL RANGEL FRIAS AV. SERAFIN PEÑA Y EMILIANO ZAPATA COL. GUADALUPE VICTORIA, C .P. 67180 GUADALUPE N. L.		01 (818) 360 10 51 360 40 51 fax 360 91 51	
090	400	3.-DON PROTASIO RODRIGUEZ CUELLAR LERDO DE TEJADA Y RICARDO CASTRO S/N COL. SAN ANTONIO, C .P. 67790, LINARES N. L.		01 (821) 212 37 00 212 69 30	
037	400	4.- ING. JOSE ANTONIO PADILLA SEGURA (MONTERREY I) ISIDORO GARCIA No. 500, COL. INDUSTRIAS DEL VIDRIO, C.P. 66470, MONTERREY, N. L.		01 (81) 8379 76 60 8379 42 18 fax 8334 05 86	
123	800	5.- DR. EDUARDO MACIAS SANTOS (MONTERREY II) MARIANO ARISTA NO. 3301 COL. VIDRIERA, C.P. 64520, MONTERREY, N. L.		01 (81) fax 8351 84 33 8331 05 10	
254	400	6.- ING. ADRIÁN SADA TREVIÑO (MONTERREY III) PROL. RUIZ CORTINES S/N, COL. VALLE DE INFONAVIT, 1 ^{ER} . SECTOR, C.P. 64350, MONTERREY, N. L.		01 (81) 83 39 00 22 83 81 22 80	
091	400	7.- SAN NICOLAS DE LOS GARZA I AV. LOPEZ MATEOS KM. 2.5 S/N.,COL. LAGRANGE, UNIDAD DEPORTIVA. OTE., C .P. 66490 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.		01 (81) 83 13 83 20 83 13 83 21 fax. 83 13 82 96	
213	400	8.- DON JOSÉ MARÍA HERNANDEZ MARTÍNEZ (SAN NICOLAS DE LOS GARZA II) AV. ARROYO Y ARTÍCULO 123 S/N FRACC. UNIDAD LABORAL, C. P. 66440, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.		01 (81) 83 13 86 85 83 13 86 89	
242	400	9.- DON HUMBERTO LOBO VILLARREAL (STA. CATARINA) PRIMERA AVENIDA No. 900 COL. SANTA MARTHA, C.P. 66350, SANTA CATARINA, N. L.		01 (81) 83 88 09 75 83 88 10 07	
289		10.- DR. CARLOS CANSECO GONZÁLEZ (APODACA) GASPAR CASTAÑO S/N, Y RHODESIA DEL NORTE FRACC. VILLAS DE SAN CARLOS 2º. SECTOR CP 66644, APODACA, N.L.		01 (81) 13 51 90 30 13 51 90 33	
290		11.- DON CARLOS MALDONADO ELIZONDO (SANTIAGO) CALLE SANTA TERESA Y CALZADA SANTA MARIA, FRACC. SANTA CLARA, EN SAN PEDRO DE LOS FIERROS, C.P.67307 SANTIAGO, N.L.		Q	
		12.- DON BENJAMÍN SALINAS WESTRUP IRIS # 220, COL. VILLAS DE SAN JOSÉ C.P. 67254 BENITO JUAREZ, N.L.		TEL. 01 (81) 8233 6916 3 6917	
		13.- DON VÍCTOR GÓMEZ GARZA (GUADALUPE II) MIGUEL RAMOS ARIZPE S/N, COL. INDUSTRIAL LA SILLA, C. P. 67199, GUADALUPE, N.L.		TEL. 01 (81) 8282 3855 8282 3893 8282 3894	
		14.- DON JOEL ROCHA BAROCIO (CIENEGA DE FLORES) CAMINO A TIERRA BLANCA KM 1.5 COL. EL PROGRESO, C.P. 65550, CIENEGA DE FLORES, N.L.		TEL. 01 825 238 1243 238 5811	
		15.- LIC. JOSE MARÍA PARAS Y BALLESTEROS (ALLENDE) CARRETERA A CADEREYTA, Km 31SECCIÓN LOS SABINOS, C.P. 67350, ALLENDE, N.L.		TEL. (01 826) 110 4324 110 4325	
706		16.- CAST. GUADALUPE N.L. AV. PABLO LIVAS NO.4500 COL GUADALUPE VICTORIA C.P. 67180 GUADALUPE, N.L.		01(818) 361 38 96 361 38 97 361 38 98	
		17.- CADEREYTA JUAREZ No. 502 PTE. ZONA CENTRO C.P.67480, CADEREYTA JIMENEZ, N.L.		TEL. (01 828) 111 0588	
		18.- SAN BERNABÉ PROLONGACIÓN AZTLAN S/N COL. SAN BERNABÉ 8º. SECTOR, C.P. 64217, MONTERREY, N.L.		TEL. (01 828) 301 2919	

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 35
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

REPRESENTACION ESTATAL: OAXACA

Encargado.- **Ing. Antonio José Esteva Melchor**
 Calzada Porfirio Díaz No.-221 Col. Reforma
 C.P. 68050
 Oaxaca Oax.

Tel:01(951) 502 52 68
 515 34 84
 FAX-502 52 69

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
145	400	1.- (HUAJUAPAN DE LEÓN) GRAL. ANTONIO DE LEÓN CARR. HUAJUAPAN-TEHUACAN KM. 7 C.P. 69090, SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, OAX.	01 (953) 530 15 51 530 15 36
1243	400	2.- JUCHITAN CARR. PANAMERICANA KM. 822.5 COL. MARTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030, JUCHITAN , OAX.	01 (971) 711 12 77
039	800	3.- OAXACA AV. CONALEP NO. 137 EX HACIENDA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL C .P. 71236, OAXACA, OAX.	01 (951) 511 57 18 511 56 82 ext. 116
158	400	4.- PUERTO ESCONDIDO AV. 3ª PTE. NO. 909, SECTOR JUAREZ, C. P. 71980 SN. PEDRO MIXTEPEC PUERTO. ESCONDIDO, OAX.	01 (954) 582 00 99 582 20 80
155	400	5.- SALINA CRUZ PROL. PLAYA ABIERTA S/N., COL. SAN JUAN MIRAMAR, C.P. 70680,SALINA CRUZ, OAX.	01 (971) 714 39 00 314 43 00
157	600	6.- DR. VÍCTOR BRAVO AHUJA – (TUXTEPEC) AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N., COL. SUMATRA, C.P.68445 TUXTEPEC OAX.	01 (287) 871 75 61 871 75 63
155		7.- CONALEP SALINA CRUZ CARRETERA FEDERAL KM. 185, PARCELA 361 Z-4 PI/1 COL. LA HACIENDA, SALINA CRUZ, OAXACA	

DIRECCION ESTATAL: PUEBLA

Director. - **Lic. Jesús Salvador Zaldívar Benavides**
 Dirección.- Av. San Martín Texmelucan No. 72
 Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.

Tel:01 (222) 231 47 75
 231 47 76
 fax: 231 40 77

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
93	400	1.- ATENCINGO DOMICILIO CONOCIDO s/n, COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, CHIETLA, PUE., C.P. 74583	01 (243) 431 04 66 431 05 12
151	400	2.- CALIPAM KM 31.8 CARR. TEOTITLAN S/N, COL OBRERA, COXCATLAN, PUE.,C.P. 75985	01 (236) 381 30 10 381 31 53
265	200	3.- CHIPILO KM. 15.5 CARRETERA FED. PUEBLA-ATLIXCO, COL. LOMAS DE CHIPILO, SAN GREGORIO ATZOMPA, CHIPILO PUE., C.P. 74325	01-222 283-07-59 (fax) 283-08-59
152	400	4.- HUAUCHINANGO ART. 115 CONSTITUCIONAL S/N, COL. EL POTRO, HUAUCHINANGO, PUE., C.P. 73160.	01 (776) 762 14 28 762 46 92
040	2000	5.- PUEBLA I CALLE "G" Y "D" S/N., PARQUE INDUSTRIAL 2000, PUEBLA, PUE., C.P. 72220,.	01 (222) 282 63 11 282 62 76

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 36
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

175	800	6.- PUEBLA II CERRADA GOLFO CENTRO N° 37, COL. EXHACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE., C.P. 72150,	01 222 284 34 44 (fax) 284 53 08
261	800	7.- PUEBLA III CIRCUITO SAN BARTOLO "B" NORTE S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN BARTOLO, PUEBLA, PUE., C.P. 72490	01 (222) 219 19 79 (fax) 219 27 81
149	400	8.- SAN MARTÍN TEXMELUCAN FRANCISCO VILLA S/N, ESQ. NICOLÁS BRAVO, SANTA MARIA MOYOTZINGO, SAN MARTIN TEXMELUCAN PUE, C.P. 74129	01 248 485 02 80 (fax) 485 02 75
150	800	9.- TEHUACAN 12 SUR No. 1314 COL. EL RIEGO, TEHUACAN, PUE., C.P. 75760,	01 (238) 382 20 67 382 77 11
		10.- EXTENSIÓN CIUDAD SERDÁN (TEHUACÁN) KM. 1.5 CARRETERA CD. SERDÁN-VELADERO, C.P. 75520. CIUDAD SERDÁN, PUE.	01 245 \$ 22,221.76452 28 09
153	400	11.- TEZIUTLÁN CIRCUITO RAFAEL MARTINEZ DE LA TORRE S/N., COL LAS ARBOLEDAS, TEZIUTLAN, PUE., C.P. 73890,	01 (231) 313 06 86 313 24 86

DIRECCION ESTATAL: QUERÉTARO

Director.- **Lic. Agustín Casillas Gutiérrez**

Av. Fray Juan de Zumárraga #42

Col. Cimatarío CP. 76030

Querétaro Qro.

Tel:01(442) 215-74-87

242-30-49

216 26 63

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DOMICILIO	TELEFONO OFICINA
280		1.- AMEALCO CALLE MIRASOL # 423 COL. JARDINES DEL BOSQUE C.P.76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO.	01(448) 278-08-33 278-08-34
041	800	2.- QUERETARO ACCESO IV No. 3, FRACC. INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, C .P 76130, QUERETARO, QRO.	01 (442) 218 16 01 218 14 96
042	800	3.- SAN JUAN DEL RÍO CARR. A SAN PEDRO AHUACATLAN KM. 1.5, CP. 76800, SAN JUAN DEL RIO, QRO.	01 (427) 272 30 13 272 70 15
		4.- CONALEP BICENTENARIO (AERONAUTICO) CARRETERA ESTATAL 200 QRO.-TEQUISQUIAPAN KM.17, C.P. 76240, EL MARQUES, QRO.	

DIRECCION ESTATAL: QUINTANA ROO

Director General.- **Mtra. Nelia Guadalupe Uc Sosa**

Av. Benito Juárez No. 108 Col. Centro

C.P. 77000

Chetumal Quinta Roo.

Tel: 01(983) 832 01 48

129 32 73

832 08 48

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
		1.- ANEXO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL AV. BENITO JUAREZ No. 112, COL. CENTRO, C.P. 77000. CHETUMAL, QROO.	

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 37
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

		2.- ANEXO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS AV. BENITO JUAREZ No. 106 A, COL. CENTRO, CHETUMAL, QROO C.P. 77000	
009	800	3.- CANCÚN I AV. ING. GARCIA DE LA TORRE, ENTR TULUM Y BONAMPAK C.P.77500, CANCUN QROO.	01 (998) 884 02 05 884 42 98
		4.- EXTENSIÓN CANCÚN I CALLE PALMERAS LOTE 4 C.P. 77500 CANCÚN, Q.ROO	
286		5.- CANCÚN II AV. 20 DE NOVIEMBRE No.1 C.P. 77500 CANCÚN, Q. ROO.	01(998) 898 44 08
298		6.- CANCUN III CALLE MIRLO No.1 C.P. 77500 CANCUN Q.ROO.	
065	400	7.- COZUMEL AV. LIC. PEDRO JOAQUIN COLDWELL ENTRE CALLE 23 Y 21 SUR, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 77660, COZUMEL, QROO.	01 (987) 872 11 91 872 48 82
102	400	8.-FELIPE CARRILLO PUERTO CALLE 63 ENTRE 26 Y 30, No.790 COL. CENTRO C. P. 77200, FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO.	01 (983) fax 834 02 17 834 00 20
		9.-FELIPE CARRILLO PUERTO CALLE 77 Y 73, ENTRE CALLES 26 Y 30 C.P. 77216 FELIPE CARRILLO PUERTO, Q.ROO	
007		10- LIC. JESUS MARTINEZ ROSS (CHETUMAL) AV. INSURGENTES 730, JUNTO A LA UNID. HABIT. ISSSTE, COL. RAFAEL E. MELGAR, C.P. 77020, CHETUMAL QROO.	01 (983) 837 11 13 837 11 21
		11.- LIC. JESUS MARTINEZ ROSS EXTENSIÓN RIO HONDO) CALLE EMILIANO ZAPATA. LOTE 7,8 Y 13, C.P. 77980 ALVARO OBREGÓN, Q. ROO	
297		12.- PLAYA DEL CARMEN AV. TECNOLOGICO No. 3, C.P. 77724 PLAYA DEL CARMEN Q.ROO.	
		13.- OFICINAS ADMINISTRATIVAS CALLE SACXAN S/N. C.P. 77086 CHETUMAL, Q. ROO	

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 38
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

DIRECCIÓN ESTATAL: SAN LUIS POTOSÍ

Director General: **Ing. Miguel Campos Cambranis**
Mariano Arista No. 726, Col., Tequisquiapan, C.P. 78250
San Luis Potosí, S.L.P.

Tel: 01(444) 811 91 01
Dir. 811 29 71
811 91 02

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
044	800	1.- CIUDAD VALLES CALLE DECIMA ENTRE 1era. Y 3era, FRACC. LA DIANA, C. P. 79030, CD. VALLES, S.L.P.	01 (481) 382 49 68 381 13 01
043	1200	2.- ING. MANUEL MORENO TORRES AV. PROMOCION # 215, MZA 33, ZONA INDUSTRIAL 1ª SECC., C.P.78395, SAN LUIS POTOSI, S. L. P.	01 (444) 824 64 93 824 64 87
094	400	3.- MATEHUALA CARLOS FUENTES #201 ESQ. MONTEZ DE OCA, FRACC. LA PROVIDENCIA, CP. 78796, MATEHUALA, S. L. P.	01 (488) 882 56 00 882 56 01
205	800	4.- SAN LUIS POTOSÍ AV. PARQUE AGUA AZUL 1501, FRACC. FORESTA, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, C. P. 78080, SAN LUIS POTOSI, S. L. P.	01 (444) 821 11 69 821 08 34
176	400	5.- VILLA DE REYES PRIV. CONALEP N° 11, COL SAN CRISTOBAL, C. P. 79500, VILLA DE REYES, S. L. P.	01 (485) 861 01 45

DIRECCIÓN ESTATAL: SINALOA

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
117	400	1.- JUAN JOSÉ RÍOS CARR. INTERNACIONAL, KM. 1609, JUAN JOSE RIOS, C.P.81110, GUASAVE SIN.	01 (687 896 01 66)

DIRECCION ESTATAL: TABASCO

Director General.- **Lic. Carlos Luis Garrido Gular**
Calle Macayos No. 102 1ero. Y 2do.piso esq. Av. Universidad
Col. José Ma. Pino Suárez C.P. 86029
Villahermosa Tab.

Tel: 01 (993) 357 35 91-357 35 92
357 35 93

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
052	800	1.- CARDENAS CALLE PROFRA. ROSARIO GIL GONZALEZ S/N., COL. CENTRO, C. P. 86500 CARDENAS, TAB.	01 (937) 372 02 55 372 55 53
	291	2.- -COMALCALCO BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE, AVENIDA UNETE S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86300 COMALCALCO, TAB.	01(933) 337 08 76
099	400	3.- HUIMANGUILLO (LIC. MANRIQUE DAGDUG URGELL) AV. DE LA JUVENTUD S/N. COL VILLA LAS FLORES, C.P. 86400, HUIMANGUILLO, TAB.	01 (917) 375 08 77 375 10 27

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 39
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

053	400	4.- MACUSPANA PROL. A LA TORRE S/N., COL. ATEOS, C.P. 86700, MACUSPANA, TAB.	01 (936) fax 362 07 01 362 24 37
100	400	5.- PARAISO PROL. SANTOS DEGOLLADO S/N., COL EL LIMONCITO, C. P. 86600, PARAISO, TAB.	01 (933) 333 06 70 fax 333 26 79
051	400	6.- VILLAHERMOSA I CONGRESO DE CHILPANCINGO S/N. FRACC. INSURGENTES, CIUDAD INDUSTRIAL, C. P. 86280, VILLAHERMOSA, TAB.	01 (993) 353 13 77 353 34 35
098	800	7.- VILLAHERMOSA II ANILLO PERIFERICO S/N, COL. 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	01 (993) fax 315 36 99 315 30 17

DIRECCIÓN ESTATAL: TAMAULIPAS

Director.- **Lic. Agustín de LA Huerta Mejía**

Calle Camino Vecinal N° 3381 entre Calles de la Sierra Hermosa y
Azucenas, Fracc. Villarreal,
Cd. Victoria Tamps. C.P. 87027

Tel: 01 (834) 112 00 55
112 00 58 y 59
112 00 60

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
127	800	1.- CIUDAD MANTE LIBERTAD 1600 NTE. COL. CERRO BERNAL C. P. 89818, CD. MANTE, TAMPS.	01(831) 232 26 71
172	800	2.- CIUDAD VICTORIA AV. 5 DE MAYO NTE. No. 3320 NORTE FRACC. VILLA-REAL C. P. 87020, CD. VICTORIA, TAMPS.	01 (834) 316 54 82 314 08 44 fax 316 54 82
055	1000	3.- MATAMOROS AV. DE LA INDUSTRIA S/N., FRACC. INDUSTRIAL DEL NORTE, C.P. 87316, MATAMOROS, TAMPS.	01 (868) 810 01 13 fax 810 07 32
		4.- CAST MATAMOROS AV. DE LA INDUSTRIA S/N., FRACC. INDUSTRIAL DEL NORTE H., C.P. 87316, MATAMOROS, TAMPS.	
259	400	5.- CIUDAD MIGUEL ALEMÁN LOS ALDAMAS S/N ESQ. Av. LAS TORRES, FRACC. NARANJOS, C.P. 88300, CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS.	01 (897) 972 01 84 fax 972-04-46
246	400	6.- NUEVO LAREDO PROL. RIO GRANDE Y CHICAGO S/N, PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE, C.P. 88000, NUEVO LAREDO, TAMPS.	01 (867) 710 87 52 fax 710 87 11
129	800	7.- REYNOSA LONDRES Y MUNICH, CONJUNTO HAB. LA CAÑADA, C.P. 88700, CD. REYNOSA, TAMPS.	01 (899) 924 76 21 fax 924 42 19
200	400	8.- RIO BRAVO CARR. MATAMOROS – MAZATLAN KM. 72., COL. EJIDO 1º DE MAYO, C.P. 88940. RIO BRAVO, TAMPS.	01 (899) fax 934 38 91 934 68 69
054	2000	8.- TAMPICO EMILIANO ZAPATA Y LUCIO BLANCO S/N, COL. LOPEZ PORTILLO, C.P. 89338, TAMPICO, TAMPS.	01 (833) 211 81 09 fax 211 91 19
703	PEN DIEN TE	9.- EXTENSIÓN RIO BRAVO CALLE SAN LUIS POTOSÍ S/N NUEVO PROGRESO, TAMAULIPAS, C.P 88810	

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 40
--	---------	-------------------------------	-----	--------------------------

DIRECCION ESTATAL: TLAXCALA

 Director.- **Mtra. Irma Gonzalez Benítez**

 Calle Xicoténcatl No. 80, Sta. María Ixtulco,
C.P. 90105, Tlaxcala, Tlax.

 Tel: 01 (246) 466 26 00
466 26 02

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
056	1200	1.- AMAXAC DE GUERRERO AV. VICENTE GUERRERO 59, COL CENTRO C. P. 90620, AMAXAC DE GUERRERO, TLAX.	01 (246) 461 02 55 461 02 33
251	400	2.- TEACALCO BLVD. LEONARDA GÓMEZ BLANCO S/N., C.P. 90725 SANTA APOLONIA TEACALCO, TLAX.	01 (246) 416 04 50 416 11 18
101	460	3.-ZACUALPAN KM. 3.5 CARR. TEPEYANCO-VILLA ALTA S/N, C.P. 90736, SAN JERONIMO ZACUALPAN, TLAX.	01 (246) 497 20 66 fax 497 31 44

DIRECCION ESTATAL: VERACRUZ

 Director General.- **Mtro. Ernesto Ibarra Gómez**

 Francisco González Bocanegra No. 37
Col. Adalberto Tejada C.P. 91070
Xalapa, Ver.

 Tel: 01 (228) 818 50 13
Fax 818 47 73

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
058	400	1.- DON JUAN OSORIO LOPEZ (COATZACOALCOS) Y CAST. COATZACOALCOS AV. UNIVERSIDAD KM. 9.5, CARR. COATZACOALCOS- MINATITLÁN, COL EL TESORO, C.P. 96536, COATZACOALCOS, VER.	01 (921) 218 55 11 218 93 19 fax 218 55 11
122	400	2.- DR. GONZALO AGUIRRE BELTRAN (COSAMALOAPAN) AV. RIO PAPALOAPAN S/N. COL FRANCISCO VILLA, C.P. 95347, CARLOS A. CARRILLO, VER.	01 (288) 882 83 56 882 83 57
201	400	3.- DR. GUILLERMO FIGUEROA CARDENAS (SAN ANDRES TUXTLA) AV. DR. GUILLERMO FIGUEROA CÁRDENAS S/N. COL BUENAVISTA C.P. 95790, SAN ANDRES TUXTLA, VER.	01 (294) 942 28 38
104		4.- JUAN DIAZ COVARRUBIAS CALLE CONALEP NO.1, COL OBRERA, LOCALIDAD JUAN DIAZ COVARRUBIAS, MPIO. HUEYAPAN DE OCAMPO, VER. C.P. 95850	01 (294) fax 945 01 59 945-05-65
165	400	5.- LIC. JESUS REYES HEROLES (TUXPAN) 2ª DE GENERAL SILVA Y NACIONAL S/N., CONGREG. SANTIAGO DE LA PEÑA, C.P. 92770, TUXPAN, VER.	01 (783) 834 44 08
244	400	6.- MANUEL MAPLES ARCE (PAPANTLA) AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CENTRO C.P. 93400, PAPANTLA, VER.	01 (784) 842 10 21 842 11 13
162	800	7.- MANUEL RIVERA CAMBAS (XALAPA) JORGE SERDAN N° 32, COL. EL MIRADOR, C.P. 91170, XALAPA, VER.	01(228) 815 89 52
252	800	8.- ORIZABA CALLE VICENTE M. CORONA S/N, COL. EL ESPINAL, C.P. 94330, ORIZABA, VER.	01 (272) 726 08 65 726 08 66

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 41
--	----------------	-------------------------------	------------	--------------------------

103	400	9.-POTRERO DOMIVILIO CONOCIDO VILLA GENERAL MIGUEL ALEMAN, C.P. 94963, COL. ATOYAC, POTRERO, VER.	01 (273) 735 04 04 fax 735 07 33
177	800	10.- POZA RICA MISANTLA S/N, COL. EJIDO ARROYO DEL MAIZ, C.P. 93230, POZA RICA, VER.	01 (782) fax 823 13 35 822 43 00
320		11.- EMILIANO CARRANZA (VEGA DE ALATORRE) CARRETERA FEDERAL KM. 83 CARDEL-NAUTLA, COL. DEPORTIVA, LOCALIDAD EMILIO CARRANZA, C.P. 93981, VEGA DE ALATORRE VERACRUZ, VER.	01 (235) 327 47 44
057	800	12.- VERACRUZ I PASEO FLORESTA OTE. No. 80, ESQ. BAHAMAS, FRACC. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VER.	01 (229) fax 921 42 33 935 60 60
144	800	13.- VERACRUZ II PROL. CUAUHEMOC S/N, ESQ. VERDUZCO, FRACC. LOS PINOS, C.P. 91870, VERACRUZ, VER.	01 (229) fax 938 04 15 938 44 44

DIRECCIÓN ESTATAL: YUCATAN

Director.- **Lic. Jorge Augusto Sobrino Argáez**
Calle 25 No.189 B por 12, Col. García Ginerés
C.P. 97070, Mérida Yuc.

Tel: 01 (999) 925 78 85 y 925-78-81
920 48 51

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
060	800	1.- ING. MANUEL MIER Y TERAN LEJEUNE LEJEUNE (MERIDA II) CALLE 108 NO. 917 x AV. ITZAES SUR, COL. SAMBULÁ, C.P. 97259, MERIDA, YUC.	01 (999) 984 24 96 984 24 98 984 46 19
059	1200	2.- MERIDA I CALLE 55 # 729, FRACC. PACABTÚN C.P. 97160, MERIDA, YUC.	01 (999) 982 29 15 982 29 18 982 55 42
		3.- MERIDA III CALLE SIN NUMERO No. TABLAJE CATASTRAL 13800 ENTRE PERIFERICO PTE. KM.38 Y PERIFERICO PTE. KM.39 COL POLÍGONO CHUBURNÁ C.P.97200, MERIDA YUC.	01(999) 919 55 35 919 55 36
164	400	4.- TIZIMIN KM. 2.5 CARRETERA TIZIMIN- BUCTZOTZ C.P. 97700, TIZIMIN, YUC.	01 (98) 68 63 37 39 68 63 34 33
105	400	5.- VALLADOLID CARRETERA VALLADOLID-PUERTO JUAREZ, LIMITE DE ZONA URBANA, COL. MILITAR, C.P. 97780, VALLADOLID, YUC.	01 (98) 58 56 28 19 58 56 14 96

DIRECCION ESTATAL: ZACATECAS

Director Estatal.- **L.C. Edmundo Benjamín Morones Dueñas**
Av. México No. 10-A, Col. Dependencias Federales
C.P. 98618, Guadalupe, Zac.

Tel: 01 (492) 899 50 40, 921 24 97

CLAV	MOD.	PLANTEL Y DIRECCION	TELEFONO OFICINA
137	400	1.- FRESNILLO CALLE PALOMAR No. 517, COL. INDUSTRIAL, C.P. 99000, FRESNILLO, ZAC.	01 (493) 2 33 55

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 42
---	----------------	--------------------------------------	------------	---------------------------------

136	400	2.- MTRA- DOLORES CASTRO VARELA (ZACATECAS) AV. MEXICO-#10, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, C.P. 98618, GUADALUPE, ZAC.	01 (492) fax 3 18 90 1 03 94
324	300	3.- MAZAPIL VENUSTIANO CARRANZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 98230, MAZAPIL, ZAC.	01 (842) 424 20 81 424 20 82
ACM I	80	4.- ALBERGUE CONALEP MAZAPIL I CALLE 5 DE MAYO #20 COL. CENTRO C.P. 98230, MAZAPIL, ZACATECAS	(045) 844 235 72 21
		5.- ALBERGUE CONALEP MAZAPIL II VENUSTIANO CARRANZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 98230, MAZAPIL, ZAC.	01 (842) 424 20 81 424 20 82
		6.- ALBERGUE CONALEP MAZAPIL III GUERRERO No. 22, COL.CENTRO, C.P. 98230, MAZAPIL, ZAC	

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
43

I) ENDOSO APLICABLE A TODAS LA PÓLIZAS

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TERMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS EN DONDE TÉCNICAMENTE APLIQUE

ANTICIPO DE PAGOS:

La aseguradora se compromete a efectuar un anticipo del 35% del monto estimado del siniestro (a elección del asegurado pago en especie y/o económico) cuando, por las características técnicas del mismo, se prevea que el proceso de ajuste demorará más de 30 días a partir de su reporte inicial, debiendo existir una petición expresa del Asegurado. Aplica para siniestros con importe estimado de daños igual o mayor a \$300,000.00

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA SIN REPORTE A LA COMPAÑÍA:

Queda entendido y convenido que el asegurado puede comprar, recibir en comodato o donación y/o arrendar cualquier tipo de bien mueble o inmueble hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada en cada póliza, sin necesidad de reportarlo a la aseguradora y este quedará amparado sin costo, de la misma manera si se disminuye la suma asegurada del bien inmueble o mueble en el mismo porcentaje, debido a la venta, otorgamiento en comodato o donación o conclusión o cancelación de equipo o bien mueble o inmueble, la aseguradora no estará obligada a devolver prima.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR:

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá sin aviso a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro o bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada o limite a primer riesgo.

BENEFICIOS PARA "EL ASEGURADO":

Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de y/o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente, en beneficio de "el asegurado".

Así mismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes, a solicitud de "El Asegurado", "La Compañía" le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN

"La Compañía" pagará al "Asegurado" sin aplicar deducible alguno cuando los inmuebles sean propios, en comodato, custodia, préstamo, depósito en convenio de uso, control, o que tenga bajo su responsabilidad y/o donde tenga un interés asegurable, sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y son indemnizables los gastos y/o:

- Cargos por bomberos y otros gastos de extinción por los cuales "El Asegurado" sea requerido.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 44
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

- Pérdida y/o utilización de materiales de extinción utilizados.

CINCUENTA METROS:

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

CLÁUSULA DE 72 HORAS:

Todas las pérdidas originadas por los riesgos cubiertos a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 72 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados para todos los riesgos derivados o a consecuencia de fenómenos naturales, tales como, pero sin limitar a: terremoto, maremoto, erupción volcánica. El asegurado tendrá el derecho de selección hora y fecha para el inicio del período de 72 horas.

Cualquier evento que exceda de 72 horas consecutivas de dichos fenómenos naturales, se considerará como dos o más eventos.

Para los riesgos de inundación las pérdidas originadas a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 168 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados.

Cualquier evento que exceda de 168 horas consecutivas que afecte los riesgos de inundación, se considerará como dos o más eventos.

CLÁUSULA DE INTERES MORATORIO:

En caso de que la Compañía, no obstante de haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de la mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 30 días señalado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

COASEGURO:

Se refiere, en los casos que aplique, a la participación del Asegurado en la pérdida.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 45
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE:

Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza, operación o almacenamiento deban estar a la intemperie.

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA:

Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar bajo el agua.

COMPROBANTE DE DEDUCIBLES:

La Compañía Aseguradora se obliga para todos los casos, una vez conocido el importe, a informar al Contratante respecto al deducible a cubrir acompañando, para tal efecto, el recibo con requisitos fiscales o factura correspondiente de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables.

DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES:

Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiarias, empleados o personal de la dependencia.

DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.:

Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:

Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operara la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

ENDOSO DE INFLACIÓN:

Permite actualizar automáticamente la suma asegurada y el límite a primer riesgo de acuerdo al índice inflacionario según el índice nacional de precios al consumidor que se acumule.

EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES:

Serán todos aquellos equipos y aditamentos que por sus propias características y diseños pueden moverse de ubicación.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 46
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

ERRORES Y OMISIONES:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y, en caso de que dicha corrección lo amerite, se efectuará el ajuste de prima.

ESTADÍAS:

Queda entendido y convenido que en la póliza de transporte de mercancía la estadía ampara la detención, estancia de los bienes incluyendo el acervo cultural propio, a cargo o bajo la responsabilidad del SISTEMA CONALEP en exposiciones, ferias, eventos e itinerancia programada.

EVENTO:

Se refiere a la realización del riesgo, súbito, imprevisto y que genera una pérdida financiera al Asegurado. La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos en la póliza por cada evento, definiendo evento al conjunto de reclamaciones originados por la misma causa ocurridos dentro del período de 72 horas. Para riesgos de inundación será de 168 horas.

GASTOS EXTRAS:

Se ampara el importe de los gastos adicionales necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro con las operaciones normales de la empresa asegurada, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en daños materiales directos por la realización de los riesgos de Incendio y/o rayo y riesgos adicionales contratados.

GRAVÁMENES:

Si los gravámenes no aparecen indicados en las pólizas el derecho de indemnización será inalterable a favor del asegurado.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS:

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 47
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

Ampara los daños a todos los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.

MARGEN DE ERROR EN LA SUMA ASEGURADA:

Queda entendido y convenido que se puede presentar un error de hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada, lo cual no afectara los intereses del asegurado.

NO ADHESIÓN:

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en esa tal virtud esta póliza no requiere ser registrada ante C N S y F.

PRESCRIPCIÓN:

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como por cualquier comunicación escrita entre "el Asegurado" y "la Compañía".

Para los efectos del presente programa de Aseguramiento, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo y/o todo tipo de comunicación por escrito relacionada con el mismo. **LA ASEGURADORA** adjudicada deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de "**El Conalep y/o Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes**", absteniéndose de exigir la misma.

PRIMER RIESGO:

La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

PRONTO PAGO:

La aseguradora se compromete a efectuar el pago de la indemnización a más tardar quince días hábiles después de que se le documentó completamente el siniestro.

REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA:

Queda entendido y convenido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada a solicitud del Asegurado, comprometiéndose el mismo a pagar a la Aseguradora la prima correspondiente a la suma reinstalada calculada a prorrata de la cuota anual, desde

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 48
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza. Si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado a cada uno de ellos en caso de ser requerida por la convocante, se aplicará con cobro de prima.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD:

La Aseguradora se obliga a proporcionar al Asegurado un reporte de siniestralidad que será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes. Este reporte deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Número de siniestro
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de siniestro a la aseguradora
- Ubicación del siniestro
- Causa del siniestro
- Descripción del siniestro
- Bienes afectados
- Cobertura afectada
- Póliza afectada
- Monto estimado de daños notificado a la aseguradora (estimación inicial)
- Monto del deducible y coaseguro
- Monto indemnizado por la aseguradora
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
- Motivo del rechazo y monto no cubierto
- Nombre del ajustador.

Para las secciones de responsabilidad civil únicamente agregar a los puntos previamente señalados lo siguiente:

- Nombre del tercero afectado
- Monto reclamado por el tercero
- Monto indemnizado al tercero

Para la póliza de automóviles agregar:

- **Marca,**
- **Submarca,**
- **Año / Modelo**
- **Número de serie,**
- **Número de motor,**
- **Placas de circulación**

Los reportes serán remitidos de manera impresa y en archivo magnético o en algún formato de base de datos al asegurado, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles para manifestar su inconformidad u observaciones en su caso. Adicionalmente el Asegurado podrá requerir cualquier otro reporte previa conformidad con la Aseguradora.

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
49

REMOCIÓN DE ESCOMBROS:

En caso de siniestro indemnizable por cualquiera de los riesgos cubiertos, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos que sea necesario erogar, hasta el porcentaje pactado en la póliza del valor de la ubicación afectada, para remover los escombros de los bienes afectados, como son: Desmontaje, demolición, limpieza o acarreo y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

RENUNCIA DE INVENTARIOS:

La compañía no requerirá del asegurado, en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total existente no excede del porcentaje pactado de la ubicación afectada

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES:

Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados, o su personal por daños a terceros derivados de las funciones y actividades propias, ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, laboratorios, centros de investigación o almacenes, por el uso de maquinaria, equipo y productos peligrosos que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como muerte y/o lesiones corporales ocasionadas a terceros, causados en forma involuntaria.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO:

Cubre la Responsabilidad Civil Legal por daños que, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA:

Se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se compromete a la sustitución el obligado original para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros, en sus personas o en sus propiedades.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA:

Ampara la Responsabilidad Civil derivada por daños que se causen durante las operaciones de carga y descarga a terceros en sus bienes y/o personas. También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS:

Ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado por contaminación medio ambiente y daños ecológicos derivados del almacenamiento, transportación y desechos siempre y cuando sea en forma súbita, repentina, fortuita y/o accidental.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 50
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y SUS COBERTURAS ADICIONALES:

Ampara la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el asegurado por daños a terceros, cuando como dueño de obras de construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Así mismo se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado, por convenio o contrato donde se estipula la sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales a terceros en sus bienes y/o personas de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS ENTRE VEHICULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO:

Cubre los daños que se causen entre si, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.

SALVAMENTO:

Como consecuencia de la indemnización por pérdidas o daños reclamados al amparo de esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación derivada del mismo pasará a ser propiedad de la Compañía Aseguradora, comprometiéndose el Asegurado a entregar la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos del presente contrato, cediendo los derechos que ostente sobre dicha propiedad.

La Compañía Aseguradora contará con un plazo de 30 días hábiles para retirar el salvamento de las instalaciones del Asegurado, vencido dicho plazo el Asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin tener la obligación de notificar previamente a la Aseguradora, aún en los casos en que ésta hubiera adquirido el salvamento.

VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS:

Será el valor más alto de la guía EBC, y en caso de existir un porcentaje de incremento a éste valor, queda comprendido dentro del valor comercial.

VALOR CONVENIDO:

Cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

VALOR DE REPOSICIÓN:

Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reedificar, reconstruir, sustituir o

<i>NO. DE PÓLIZA</i> 25200 30021823	<i>FAMILIA</i>	<i>AGRUPACIÓN</i> 30021253	<i>CIS</i>	<i>NO. DE PAG:</i> 51
---	----------------	--------------------------------------	------------	---------------------------------

reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso y/o avances tecnológicos.

Las indemnizaciones a valor de reposición se pagarán, incluso, en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera de uso o bien no sean reconstruidos, repuestos y reparados. El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de responsabilidad civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.

VENTA DE SALVAMENTOS:

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la Compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

NO. DE PÓLIZA
25200 30021823

FAMILIA

AGRUPACIÓN
30021253

CIS

NO. DE PAG:
52

CONDICIONES ESPECIALES:

AJUSTADOR NOMBRADO:

La Compañía conviene y acepta que es facultad del Contratante nombrar Ajustador (que puede o no formar parte de su plantilla) para todo tipo de siniestros derivados del presente programa; sin menoscabo de las políticas internas de la Aseguradora Adjudicada, quien deberá considerarlo como parte integrante de su plantilla para todo tipo de efectos legales inherentes a la operación y trámite de siniestros.

Adicionalmente "El Asegurado" podrá ejercer la facultad para determinar del listado de ajustadores de "La Compañía", el o los despachos para la atención de siniestros con base en la experiencia acreditada de atención de siniestros del Sector Público para lo cual, "La Compañía" entregará a "El Asegurado" el listado actualizado de sus ajustadores.

Para la atención de siniestros reportados al amparo de las pólizas de automóviles y camiones, la atención será proporcionada por la red de ajustadores de la Compañía Aseguradora.

ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS

La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventario del asegurado y/o en su defecto, con la que cuente el asegurado para tal efecto.

CONTROVERSIA Y ARBITRAJE:

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia. Si no se pusieron de acuerdo con el nombramiento de un solo árbitro, se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), para conciliar en amigable composición la desavenencia origen del conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

MANEJO DE INFORMACIÓN

Las siguientes pólizas podrán manejarse con, o sin relación:

- * Paquete empresarial (contenidos)
- * Equipo electrónico.
- * Unidades Móviles
- * Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil
- * Rotura de maquinaria
- * Calderas y aparatos sujetos a presión
- * Transporte de mercancías

PAGO DE DEDUCIBLES:

Cada Dirección General de los estados participantes es responsable del pago de los deducibles que le corresponda, se efectúa esta precisión con la finalidad de afinar el procedimiento administrativo a que haya lugar.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 53
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

PAGO EN ESPECIE:

Ambas partes pactan realizar el pago en especie de acuerdo a la publicación del diario oficial del jueves 4 de mayo del 2000, segunda sección, se publicó "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este es su Capítulo V, Tercera Sección, Numeral 43 párrafo cuarto que a la letra dice:

"En caso de que la recuperación de seguros se proponga en especie las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal, el cual deberá contar con el dictamen favorable de la Contraloría, a través del órgano de control interno en la dependencia u órgano desconcentrado."

Y a su actualización en lo establecido en el artículo 45, sección III del "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación de miércoles 31 de diciembre de 2004, que a la letra dice:

Artículo 45. Tratándose de donaciones en especie, así como recuperaciones de seguros en especie derivados de la pérdida total de bienes muebles e inmuebles, las dependencias deberán realizar el registro contable que refleje el correspondiente movimiento en el activo y se sujetarán a las disposiciones contables aplicables.

En la recuperación de seguros en especie, las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal.

PERITAJE:

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciere. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Aseguradora y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del Asegurado y la Aseguradora por partes iguales. En caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes en la Ciudad de México.

PRELACIÓN:

Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 54
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES:

Quedan amparados los riesgos tanto de las condiciones generales, así como los que sean aplicables por convenio expreso a cada una de las pólizas de acuerdo al giro del asegurado.

Únicamente quedaran excluidos los riesgos y bienes que se indican en los textos para cada una de las pólizas y/o secciones, no haciendo efectivas las exclusiones generales de las pólizas.

Las condiciones y cláusulas que no aparezcan en este glosario podrán ser complementadas libremente, siendo requisito que se anexasen en su oferta técnica, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en bases y/o a las precisiones efectuadas por la convocante en la junta de aclaraciones, así como a las observaciones y/o aclaraciones y/o respuestas otorgadas a los Licitantes en la misma.

DERECHO DE PRORROGA

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, el contratante se reserva el derecho de solicitar la prórroga de vigencia de hasta un 20% de la vigencia original, y la Compañía de Seguros tendrá la obligación de aceptarla.

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 55
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Cotización dentro de contratos	5	Días hábiles	3%o (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
2	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	
3	Inspecciones Locales	5	Días hábiles	
4	Inspecciones Foráneas	10	Días hábiles	
5	Reportes de Inspección	5	Días hábiles	
6	Emisión de pólizas	10	Días hábiles	
7	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) para cualquier Pólizas	10	Días hábiles	
8	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	Días hábiles	
9	Reexpedición de pólizas y endosos por errores	7	Días hábiles	
10	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles	
11	Entrega de notas de crédito	3	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Proporcionar el número de siniestro	3 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
2	Tiempos de llegada del ajustador de daños (cuando sea imprescindible)	Hasta 5 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	15 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización

NO. DE PÓLIZA 25200 30021823	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30021253	CIS	NO. DE PAG: 56
---------------------------------	---------	------------------------	-----	-------------------

			Eliminación de deducibles y coaseguros.
5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio:	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.
6	Tiempo de entrega de refacturación después del pago en especie a satisfacción del Conalep	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
7	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.	3% (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
8	Anticipo hasta por el 35% del importe a pagar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	10 días naturales siguientes a la solicitud.	Eliminación de los deducibles y coaseguros
9	Asignación de ajustadores	CONALEP tendrá el derecho de nombrar al ajustador que atenderá todas las reclamaciones, sin tener que sujetarse a la plantilla de la aseguradora.	
10	Levantamiento de daños por siniestro	El ajustador nombrado tendrá la obligación de acudir a efectuar el levantamiento de siniestros, excepto aquellos que por sus características de importe y/o complejidad, puedan ser atendidos en Oficinas Nacionales del Conalep.	